

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE—ANTOFAGASTA—LA SERENA—VALPARAISO—CONCEPCION—TEMUCO—VALDIVIA—PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

Año XVII-N.º 193

Redacción cerrada el 18 de Abril de 1944

Marzo

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE

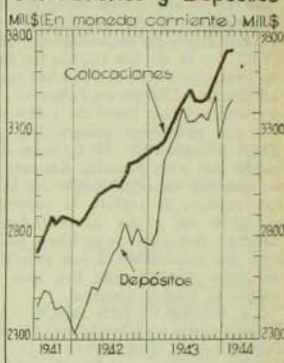
Banco Central de Chile
Colocaciones y Obligaciones



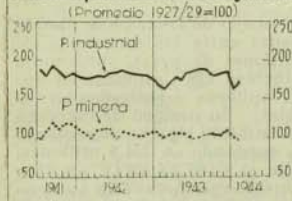
Medio Circulante en el país



Bancos Comerciales
Colocaciones y Depósitos



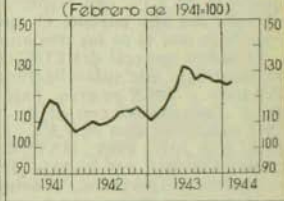
Producción
Indices de producción industrial y minera
(Promedio 1927/29=100)



Precios
Indices de precios al por mayor y del costo de la vida en Santiago
(Marzo de 1928=100)



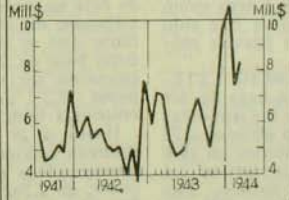
Bolsa de Valores
Indice de acciones
(Febrero de 1941=100)



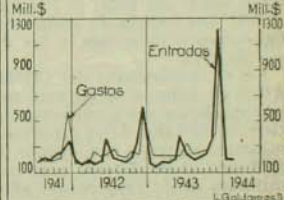
Comercio Exterior
Importación y Exportación
Sin humo y metales preciosos
Mill.\$ (Pesos de 6 peniques oro)



Letras protestadas en el país



Hacienda Pública
Entradas y Gastos Ordinarios



CONDICION DE LOS NEGOCIOS

La PRODUCCION MINERA de los dos primeros meses del año, apreciada por el índice que calcula la Dirección General de Estadística, acusa una baja en relación con la de igual período del año 1943 y también con respecto a la de los tres años precedentes. El promedio del índice para los meses de Enero y Febrero, con 93 puntos, presenta una baja de 9,9% en comparación con el del año 1943 y de 13% con el del año 1942. El descenso debe provenir, principalmente, de una menor producción de cobre y salitre, ya que la producción de CARBON y ORO señala un aumento en este período. La producción de carbón, que ha alcanzado en estos dos meses a 369.094 toneladas (186.559 en Enero y 182.535 en Febrero) ha sido superior en 26.050 toneladas (7,6%) a la de los meses de Enero y Febrero de 1943, que alcanzó a 343.044 toneladas (172.638 en Enero y 170.406 en Febrero). La producción de oro, con un total de 1.149,4 kilogramos en los dos primeros meses del año, supera en 358,8 kilogramos (45%) a la del mismo período del año pasado. En este aumento, que se observa especialmente en la producción de las minas, se refleja la repercusión que ha ejercido en estas actividades el restablecimiento del comercio libre del oro en Chile, que ha permitido a los productores obtener mejores precios que los que habría podido pagar el Banco Central.

La PRODUCCION MANUFACTURERA de Enero, como habitualmente ocurre en ese mes, experimentó una fuerte baja, volviendo a incrementarse en Febrero. El promedio del índice de producción de las industrias fabriles correspondiente a los dos primeros meses del año, con 150,3 puntos, acusa un ligero descenso de 1,1% con respecto al del mismo período del año pasado, el que a su vez fué más bajo que el de los tres años anteriores.

El índice general del COSTO DE LA VIDA en Santiago, que subió ligeramente en Enero llegando a 364,5 puntos, bajó en Febrero a 360,6. Comparado con el de igual mes de 1943 señala un alza de 8,3%. El índice de los PRECIOS AL POR MAYOR, influenciado principalmente por la baja del grupo de los productos importados, continuó declinando en Enero; en Febrero, mes en que subieron en especial los grupos de productos agropecuarios y mineros (este último por aumentos en el precio del salitre), el índice general volvió a sufrir un alza: de 794,2 en Enero subió a 799. Los índices de ambos meses han sido ligeramente inferiores a los de iguales meses de 1943.

En el movimiento del COMERCIO EXTERIOR de Febrero se registró una baja de las exportaciones y un aumento de las importaciones. El valor de lo exportado alcanzó a 75 millones de pesos oro, siendo inferior en 10,6 millones al de Enero, pero superior en 9,4 millones al de Febrero del año pasado. Las importaciones, que sumaron 54,4 millones

de pesos oro, superaron en 6,9 millones a las de Enero y en 11,4 a las de Febrero de 1943. En los dos primeros meses del año el valor de las exportaciones ha alcanzado a 160,6 millones de pesos oro, suma superior en 36,5 millones (29%) a la registrada en el mismo período del año anterior; también señalan un aumento las importaciones: de 84,4 millones de pesos oro, que sumaron en 1943, han subido a 101,9 millones en los dos primeros meses del presente año, lo que representa un alza de 20,7%.

Variaciones de poca importancia se han producido durante Febrero, tanto en las colocaciones como en los depósitos bancarios. En los bancos comerciales las COLOCACIONES en moneda corriente acusan un ligero aumento de 6,2 millones de pesos, quedando a fines del mes en un total de 3.716 millones. En la Caja Nacional de Ahorros aumentaron en 7,1 millones, llegando a 1.548,6 millones. Los DEPOSITOS en moneda corriente constituidos en los bancos subieron durante Febrero en 33,1 millones, y los constituidos en la Caja Nacional de Ahorros se incrementaron en 31,4 millones, quedando ambos totales en 3.461 y 2.844 millones de pesos, respectivamente.

Tampoco se observan variaciones de importancia en la SITUACION DE ENCAJE de los bancos comerciales. Entre las quincenas terminadas el 6 de Febrero y el 5 de Marzo, el total de los fondos de encaje de estas instituciones bajó en 9,1 millones, reduciéndose a 663,2 millones (incluso 165,3 millones de pesos en documentos de crédito). A su vez sufrió una baja, de 11,3 millones, el excedente sobre el encaje mínimo legal, quedando en 78,1 millones.

El total de los encajes de las cajas de ahorro aumentó levemente entre las quincenas citadas, en 7,2 millones de pesos, subiendo a 698,3 millones (incluso 225,8 millones en documentos y 357,7 millones depositados en los bancos comerciales). Su margen de excedente sobre el encaje mínimo legal se incrementó en 5,8 millones, quedando en 231,8 millones.

A pesar de que el CIRCULANTE emitido por el Banco Central experimentó un aumento insignificante entre las quincenas expiradas el 6 de Febrero y el 5 de Marzo, de sólo 2,1 millones de pesos, que lo incrementó a un total de 2.810,2 millones, las existencias de éste en poder del público subieron en 25,9 millones, en desmedro de la parte del circulante que se halla en cajas bancarias, cuyo total bajó en 23,8 millones. Las primeras alcanzaron un monto de 2.197,4 millones de pesos (78,2% del total), y el circulante de las empresas bancarias bajó a 612,8 millones.

Hasta el 28 de Marzo las obligaciones en moneda corriente del BANCO CENTRAL han aumentado a un total de 2.844,9 millones de pesos, de 2.762,5 millones a fines de Febrero. Su aumento, de 82,4 millones, obedece en

particular a las emisiones por compras de cambios internacionales que ha efectuado el Banco entre esas fechas, y cuyo saldo subió a un total de 907,6 millones de pesos.

Nuevamente el MOVIMIENTO BANCARIO acusa una baja de carácter estacional. Entre Enero y Febrero el promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y de depósito en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros disminuyó de 321,6 a 297,8 millones de pesos, y el promedio de los documentos canjeados en las cámaras de compensación se redujo de 165,3 a 154,7 millones.

El movimiento de transacciones en acciones en las BOLSAS DE VALORES del país continuó declinando en Enero; lo transado en este mes alcanzó a 75,3 millones de pesos, contra 97,4 millones, que fué el valor de las transacciones realizadas en Diciembre y 106 millones en Enero del año pasado. En Febrero, a consecuencia casi exclusivamente del importante movimiento de las transacciones en acciones

de compañías marítimas, el monto total de lo transado en acciones subió a 148,6 millones de pesos; a pesar de este aumento, el valor de las transacciones fué inferior al registrado en Febrero del año pasado, que alcanzó a 161,9 millones de pesos. Las transacciones en bonos, por el contrario, han sido bastante más importantes que las de los dos primeros meses del año pasado. En Enero el monto de los bonos transados llegó a 49,7 millones de pesos, superando en 19,6 millones al de igual mes de 1943; en Febrero, con un valor de 43,1 millones de pesos estas transacciones fueron superiores en 16,2 millones a las de Febrero del año anterior. El índice de cotizaciones de acciones declinó ligeramente en Enero, pero volvió a subir en Febrero, quedando, con 125,1 puntos, aproximadamente en su nivel de Noviembre; comparado con el de Febrero del año pasado presenta un alza de 12 puntos (10,6%).

EL BANCO CENTRAL Y LA INFLACION

NOTA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

Santiago, 18 de Abril de 1944.

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Presente.

SEÑOR MINISTRO:

Ha sido una constante preocupación del Directorio del Banco Central de Chile el análisis de las causas que han llevado al país al estado de inflación, cuyo grado de desarrollo lo mueve en esta oportunidad a concretar su pensamiento sobre las medidas que a su juicio son más adecuadas y urgentes para combatirlas.

El Banco Central ha aprovechado cada ocasión que se le ha presentado para expresar con claridad y franqueza sus puntos de vista sobre este fenómeno, que es preciso conjurar antes que sus proyecciones provoquen las desgraciadas consecuencias que de él se derivan.

La incertidumbre en el valor de la moneda acarrea una desorganización en las actividades productoras; incita a las fuentes de la distribución y del comercio a tomar resguardos en los precios que muchas veces resultan exagerados; crea un ambiente de especulación en los bienes mobiliarios e inmobiliarios que ha extremado la valorización de éstos últimos, y aun las funciones del crédito se ven amenazadas por el aumento de las colocaciones bancarias, en circunstancias que los depósitos y hasta los recursos propios de las instituciones llamadas a atenderlas se retraen y desplazan hacia inversiones que las protejan de una constante depreciación.

Este estado de cosas repercute necesariamente en las finanzas públicas, requeridas cada vez de mayores recursos para la atención de sus necesidades, y a su vez la economía privada tiene que afrontar apremiantes peticiones de alza de sueldos

y salarios fundadas en el encarecimiento del costo de la vida.

Los engañosos efectos de una inflación sistemática no tardarán en hacer recapacitar aún a los que creen beneficiarse con ella, porque luego el reajuste de todos los valores los hará comprender que la abundancia de moneda no significa prosperidad.

Por otra parte, la desvalorización de la moneda provoca un trastorno grave e inmediato a las personas que viven de rentas fijas y destruye en sus cimientos todo el régimen de previsión social que las propias leyes del Estado han creado como garantía de tranquilidad y bienestar de una parte considerable de la población.

El espíritu de ahorro tan necesario en la vida de países jóvenes como el nuestro, sufre con estos trastornos el mayor de los quebrantos, los que desarrollan al mismo tiempo una atmósfera de incertidumbres y desconfianza, que perturba la situación de las empresas existentes e impide o dificulta la formación de nuevas actividades productoras.

El standard de vida de un país como el nuestro, sólo puede mejorar con el aumento de su producción.

Mientras el volumen de la producción permanece estacionario, el incremento de los medios de pago es perjudicial para la economía. No se obtiene con ello un mejoramiento efectivo del nivel de vida, sino que únicamente el aumento de los precios.

Debemos destacar el hecho de que el alza de los precios durante el año 1943 ha sido sensiblemente inferior al del año precedente.

Ha tenido manifiesta influencia en esta situación la baja de los artículos de importación y también la eficaz acción del Gobierno, dirigida a evitar que este Banco continuase adquiriendo dólares

fiscales que no encuentran colocación en el mercado por circunstancias de todos conocidas, lo que venía importando un incremento apreciable de las emisiones.

Estas circunstancias crean un ambiente excepcionalmente favorable para emprender ahora una enérgica acción que permita neutralizar los diversos factores responsables del estado actual de nuestra economía.

La política seguida en los últimos años sobre remuneraciones del trabajo ha establecido un sistema de aumentos periódicos de salarios y sueldos, mejoras que han estado fundadas en el encarecimiento de la vida.

El alza de sueldos ha ido en algunos casos más allá del aumento del costo de la vida.

Este proceso parte del principio de un constante encarecimiento de las subsistencias y, luego, al proteger a los afectados produce inevitablemente una nueva alza en los precios, encerrando a nuestra economía en un círculo de continuas perturbaciones.

Se hace, pues, indispensable detener al más breve plazo los efectos de estos principios inflacionistas, procurando una situación de estabilidad en las remuneraciones; pero, es equitativo al mismo tiempo considerar las condiciones de vida de los elementos de trabajo, promoviendo conjuntamente la estabilidad de los precios de los elementos básicos para la subsistencia.

El Banco Central ha analizado atentamente los factores del encarecimiento de la vida y, como resultado, ha podido apreciar en toda su intensidad aquellos que se refieren al sistema de la distribución.

Cree indispensable controlar en forma racional los elementos de la distribución para evitar las utilidades exageradas y el desproporcionado número de intermediarios.

De esta manera se obtendrá una baja en los precios, encanzando al mismo tiempo muchas actividades hacia fines de producción.

La estabilización en el costo de la vida tenderá a facilitar el desenvolvimiento de las finanzas públicas en condiciones más normales.

En los últimos tiempos los gastos públicos han experimentado un crecimiento de un 20% anual, proporción que es mayor que el aumento del costo de la vida.

La reforma constitucional, sancionada por la Ley 7.727, ha dado al Gobierno los medios para regular los gastos dentro de límites que juzgue adecuados.

V. S. apreciará, como nosotros, que no se logrará una estabilización monetaria sin una política de prudencia y cautela en los gastos públicos.

La necesidad de encuadrar dichos gastos dentro de los ingresos ordinarios, es en realidad la más elemental medida destinada a lograr una sana política financiera y que habrá de contribuir eficazmente a la estabilidad de nuestro signo monetario.

Observamos que en los últimos años los renglones «Sueldos» y «Sobresueldos» en el presupuesto de la nación acusan un aumento apreciable, lo que hace suponer un aumento notable de la burocracia administrativa. El total pagado por el fisco en el período de tiempo que hemos considerado, establece un crecimiento por estos conceptos de 150%, mientras el alza del costo de la vida ha experimentado en ese lapso una fluctuación de sólo 90%.

Este fenómeno se observa también, con marcados caracteres, en muchas instituciones semifiscales, y no es posible suponer que ello se deba únicamente a necesidades crecientes de la administración, sino también en parte muy fundamental, al aumento injustificado del número de empleados, lo que ha sustraído de la producción el concurso de elementos necesarios a ella.

Se ha podido observar en los últimos tiempos que las actividades del trabajo no han sufrido interrupción en grado apreciable.

Creemos, no obstante, que llegada la época de la postguerra el Estado deberá prepararse en las mejores condiciones para absorber la cesantía que eventualmente pueda producirse y habrá entonces llegado el momento de acudir con presteza a la realización de un vasto plan de obras públicas.

Repetimos, con especial complacencia, que V. S. ha desplegado un singular esfuerzo, al evitar que las divisas fiscales provenientes de pago de impuestos sean vendidas al Banco Central a objeto de impedir trastornos monetarios.

Insinuamos la necesidad de ir a la formación de una reserva fiscal en moneda extranjera. Este fondo será un aporte valioso al plan de obras públicas de la postguerra, pues permitirá al Fisco realizar con recursos propios los trabajos proyectados, sin necesidad de abrir la puerta a nuevas emisiones.

Este Banco no desea verse en adelante requerido para adquirir divisas que no puedan ser absorbidas mediante la colocación en el mercado de los certificados de oro, autorizados por la Ley 7.747, a fin de no provocar mayores trastornos monetarios.

V. S. ha coincidido en apreciar en diversas oportunidades con la directiva de este Banco, que en las actuales circunstancias es inconveniente aceptar para su redescuento operaciones que no se ajusten a fines de producción o circulación de la riqueza, y en este sentido esperamos obtener la cooperación de las empresas bancarias para que éstas orienten su política de créditos, evitando aquellos que importan inmovilizaciones de capital o fines especulativos.

Creemos importante aprovechar esta oportunidad para repetir a V. S. lo que el Banco Central ha venido sosteniendo desde hace algunos años, que uno de los peligros más graves para nuestra moneda, que conduce a su desvalorización lenta, pero constante y segura, reside en la imposición al Banco de créditos de carácter permanente, destinados en gran parte a proporcionar capitales a instituciones organizadas sin adecuado financiamiento.

Respecto de los créditos bancarios, cabe expresar que en los últimos años el volumen de las colocaciones de los Bancos comerciales y Cajas de Ahorros en conjunto, se ha duplicado. Pero, al mismo tiempo, ha subido también y en igual proporción, el nivel de los precios al por mayor, de tal manera que el volumen real de los negocios financiados con el crédito bancario es hoy prácticamente el mismo que hace cinco años atrás.

Se observa así, que los créditos bancarios se han ajustado al alza de los precios y es posible que si las operaciones de crédito hubieran experimentado una franca restricción, el alza de los precios habría encontrado cierto freno; pero, esa restricción habría sido en detrimento de las actividades econó-

micas, que tanto el Gobierno como el Banco Central han estimado conveniente estimular.

Ello, no obstante, en el momento actual en que se trata de emprender una decidida acción para exterminar las tendencias inflacionistas, pensamos que los Bancos pueden y deben aportar su contingente al éxito de esta política, orientando sus créditos conscientemente hacia finalidades productivas y limitando las operaciones de otra índole a un extremo mínimo.

Nos parece del caso insinuar a V. S. la conveniencia de modificar las disposiciones contenidas en la Ley 6.672, que establece que los depósitos bancarios no pueden ser superiores a cinco veces su capital y reservas. Este margen es, a nuestro juicio, reducido y no guarda relación con la práctica de otros países en que el desarrollo del depósito es la fuente vital de estos negocios.

Ocurre actualmente que algunos Bancos han alcanzado ya este límite y hay manifiesta conveniencia en estimular el aumento de los depósitos, para permitirles eliminar sus redescuentos y las consiguientes emisiones.

No existe el peligro que pudiera derivarse del aumento excesivo de las colocaciones bancarias por este motivo, en forma tal que se produjera una inflación de créditos, por cuanto el Banco Central está facultado por el Art. 16 de la Ley 7.200 para controlar la expansión de los créditos bancarios, aumentando las cuotas de encaje legal mínimo.

Observamos que como consecuencia del proceso de inflación algunas instituciones bancarias han estimado prudente, en resguardo de los intereses de sus accionistas, realizar inversiones de carácter permanente en ejercicio de facultades legales que les permiten inmovilizar parte de sus reservas adicionales.

Creemos que debiera reaccionarse en esta política, a fin de que los Bancos dispusieran de mayores recursos para atender los fines para los cuales fueron creados.

Las soluciones de los aspectos económicos y mo-

netarios analizados necesitan como corolario la unidad y armonía indispensables en la acción de las diversas instituciones, empresas y organismos que en forma directa intervienen en la economía.

Creemos que esta coordinación habrá de resultar beneficiosa para el desarrollo de una acción dirigida a contrarrestar con energía y decisión los males inherentes a la inestabilidad monetaria.

En pleno desarrollo del conflicto bélico, países como los Estados Unidos y Gran Bretaña, estudian, promueven y elaboran planes de discusión para establecer una economía basada en la necesidad de una moneda estable.

Reconocemos las dificultades de todo orden que estos planes tendrán que encontrar en países cuyas condiciones económicas son precarias y que no han previsto los recursos y medidas para encauzar sus finanzas en un marco de estabilidad y de orden.

La Asociación de Banqueros Norteamericanos, estudiando este problema, ha dicho recientemente: «Ningún país puede mantener una moneda estable a menos que su economía interna esté en orden, su presupuesto debidamente encuadrado, su nivel de precios razonablemente estable y sus pagos e ingresos externos bien equilibrados. Una moneda estable es el resultado lógico de una economía sólida y no puede existir por mucho tiempo cuando falta este requisito».

Es indispensable que nuestro país se prepare desde luego a afrontar en las mejores condiciones las contingencias que deparará al mundo la situación económica de la postguerra.

A este elevado propósito, que ha sido desde hace algún tiempo preocupación preferente del Gobierno, este Banco por su parte cree contribuir con las ideas contenidas en la presente nota.

Dios guarde a V. S.

BANCO CENTRAL DE CHILE

ENRIQUE OYARZÚN,

Presidente.

CERTIFICADOS DE ORO

Insertamos a continuación el texto del Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 1.247, publicado en el Diario Oficial de 24 de Marzo último, que autoriza al Banco Central de Chile para comprar y vender certificados de oro, con fines de regulación monetaria.

Núm. 1.247.—Santiago, 16 de Marzo de 1944.—Visto lo dispuesto en el artículo 40, letra b) de la ley número 7.747, de 23 de Diciembre de 1943,

DECRETO:

Autorízase al Banco Central de Chile para comprar y vender certificados de oro con fines de regulación monetaria, en conformidad a las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º El Banco Central de Chile podrá comprar y vender certificados de oro directamente o en remate público por intermedio de las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso.

Art. 2.º El Banco Central de Chile extenderá certificados de oro que expresarán la cantidad de

gramos de oro que representen, la que no será inferior a cien gramos.

Los certificados se extenderán a la orden de los adquirentes, quienes podrán transferirlos sólo por endoso regular, el que deberá registrarse en el Banco Central de Chile para su validez.

Art. 3.º Los certificados de oro devengarán el tres por ciento (3%) de interés anual sobre el precio mínimo en moneda corriente que haya fijado el Banco Central para su venta, precio del cual se dejará testimonio en el documento en el momento en que sea extendido por el Banco.

Este interés será pagado por el Banco Central de Chile, con los recursos que pone a su disposición el artículo 9.º de este decreto. Si estos recursos no fueren suficientes, el saldo será de cargo fiscal.

Art. 4.º Los certificados de oro serán convertibles a dólares en el Banco Central de Chile, a base de la equivalencia que tenga esa moneda con el oro en el momento de efectuarse la operación.

Art. 5.º Los tenedores de certificados de oro tendrán preferencia para que el Consejo Nacional de Comercio Exterior los autorice a destinar su equivalente en dólares al pago de importaciones o de servicios.

Art. 6.º Los certificados de oro no podrán ser adquiridos por los Bancos comerciales sino con acuerdo previo del Directorio del Banco Central.

Art. 7.º Transcurridos tres años contados desde la fecha de los certificados respectivos, el Directorio del Banco Central de Chile estará facultado para fijar un plazo dentro del cual los tenedores de ellos deberán utilizarlos en algunas de las finalidades de que trata el artículo 5.º de este decreto.

Los acuerdos que adopte el Directorio del Banco Central a este respecto se pondrán en conocimiento de los interesados por avisos públicos en un diario de Santiago, o por carta circular dirigida a los interesados y al domicilio que tengan registrado en el Banco.

Art. 8.º Si los interesados no dieren cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de acuerdo con el artículo anterior, los certificados respectivos quedarán retirados de la circulación, y el Banco Central estará facultado para vender su equivalente en dólares, por cuenta de los beneficiarios, y para entregarles el valor que resulte en moneda corriente.

El Banco Central comunicará oportunamente a las Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso los certificados retirados de la circulación.

Art. 9.º La diferencia que resulte entre el precio de venta de los certificados de oro y el precio mínimo fijado por el Banco Central, se destinará primeramente a pagar los intereses a que se refiere el artículo 3.º de este decreto y el saldo, si lo hubiere, pertenecerá al Fisco y al Banco Central de Chile en la siguiente proporción: un ochenta por ciento (80%) para el Fisco y un veinte por ciento (20%) para el Banco.

Art. 10. El Directorio del Banco Central de Chile queda facultado para fijar la forma en que el Banco extenderá los certificados de oro y para adoptar toda la reglamentación necesaria con el objeto de cumplir con las disposiciones de este decreto.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—J. A. RIOS M.—ARTURO MATTE L.

Estos certificados tienen por objeto recoger y neutralizar emisiones de billetes que el Banco Central pueda hacer en el futuro, derivadas de la adquisición de cambios internacionales, principalmente de dólares americanos.

Si se pudiera lograr el ideal de colocar en el mercado certificados de oro por un valor equivalente en pesos chilenos al emitido por el Banco al comprar divisas, los efectos monetarios de esta emisión quedarían corregidos.

De esta manera se podría eliminar un im-

portante factor que en los últimos años ha venido gravitando en la circulación monetaria.

El certificado de oro es un título representativo de oro físico, que dará derecho al beneficiario a obtener una cantidad de dólares sobre Nueva York en el momento que lo desee, previa autorización preferente del Consejo Nacional de Comercio Exterior. La cantidad de dólares que obtenga guardará relación con su equivalente en oro, al día en que se realice la operación.

El Banco Central de Chile, con el objeto de resguardar sus operaciones derivadas de la compra de dólares contra una eventual fluctuación de esa divisa, ha optado por convertir a oro físico en los Estados Unidos, los cambios adquiridos.

Mediante la creación de estos certificados de oro, el Banco ha entregado al público la posibilidad de defender sus recursos de importación, de cualquiera contingencia, ya sea interna o externa, reafirmando su fe en el oro, como factor de protección monetaria.

Hasta un término de tres años, el tenedor de certificados de oro podrá conservarlos sin inconvenientes, endosarlos a otro interesado en un precio convenido o hacer uso de ellos para los fines autorizados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El documento devengará intereses de 3% anual sobre el precio mínimo que el Banco fijare. Expirado el plazo de tres años, el Directorio del Banco podrá pedir a los beneficiarios dentro de un término prefijado que hagan uso del certificado, convirtiéndolo a dólares al tipo de cambio que rija en ese entonces y en conformidad a la equivalencia que exista entre el oro y la moneda americana.

Se ha reservado al Directorio del Banco este derecho, cuyo ejercicio es meramente facultativo. Hará uso de él en el caso en que sea necesario alimentar el mercado de divisas con estos recursos, si circunstancias sobrevenientes acusaren una acentuada disminución de las disponibilidades de cambio.

Esta facultad es una válvula reguladora con que el Banco cuenta en resguardo del normal desenvolvimiento del comercio exterior.

Los tenedores de certificados de oro llamados al rescate en virtud de la facultad aludida, pueden usarlos de inmediato importando mercaderías o pagando servicios al exterior, previa autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior. Podrán también cederlos a un tercero para igual objeto; pero, si no se realizara una u otra cosa, el Banco podrá venderlos en remate público para entregarles a los interesados el valor en moneda corriente que resultare de su liquidación.

El precio mínimo a que serán ofrecidos los certificados de oro en las Bolsas de Comercio será fijado periódicamente por el Banco Central.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

La producción de carbón del mes de Febrero, aunque inferior a la de Enero, continuó, como en el mes anterior, superando la del año pasado. En Febrero se produjeron 182.535 toneladas de carbón contra 186.559 en Enero y 170.406 en Febrero de 1943.

La industria del carbón ocupó en Febrero 16.736 obreros, esto es, 289 menos que en Enero y 688 más que en Febrero del año pasado.

PRODUCCION DE CARBON
(En miles de toneladas)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neta
1934 Promedio mensual	150,5	135,3
1935 " " "	158,3	141,2
1936 " " "	156,1	139,4
1937 " " "	165,7	148,9
1938 " " "	170,3	153,2
1939 " " "	153,9	137,5
1940 " " "	161,1	144,6
1941 " " "	171,8	153,2
1942 " " "	180,5	161,0
1943 " " "	189,7	169,4
1943 Enero	172,6	154,5
Febrero	170,4	152,0
Marzo	187,6	169,9
Abril	172,3	155,5
Mayo	179,4	160,4
Junio	189,5	168,7
Julio	210,5	187,8
Agosto	*94,0	*17,1
Septiembre	*165,7	*105,7
Octubre	*206,8	*182,6
Noviembre	*201,9	*179,9
Diciembre	*206,0	*184,9
1944 Enero	*186,5	*167,8
Febrero	*182,3	*164,1

* Cifras provisionales.

ORO

La producción de oro de los meses de Enero y Febrero acusa un marcado resurgimiento en comparación con la de igual período de los dos años anteriores. En Enero se produjeron 601,2 kilogramos, contra 390,8 kilogramos en igual mes de 1943 y 495,7 kilogramos en Enero de 1942. En Febrero la producción total fué de 548,2 kilogramos, cifra superior en 148,4 kilogramos a la del mismo mes del año anterior y en 70,8 a la de Febrero de 1942.

El resurgimiento se observa en especial en el grupo correspondiente al oro de minas y ha sido consecuencia, como se esperaba, del restablecimiento del comercio libre del oro que ha permitido a los productores obtener, sin recurrir al mercado extraoficial, mejores precios por el producto. La producción de oro de minas del mes de Enero, con un total de 242,5 kilogramos, figura entre las más altas cifras registradas por la estadística. En Febrero esta producción bajó a 152,6 kilogramos, pero a pesar de esta fuerte declinación, se mantuvo en un nivel superior al de cualquiera de los meses del año 1943; en comparación con Febrero de ese año señala un alza de 41,3 kilogramos. La producción de oro de lavaderos, que había declinado en forma muy acentuada a fines de 1943, ha experimentado también un

aumento en Febrero; alcanzó en este mes a 37,7 kilogramos, contra 7,2 kilogramos en Enero y 6,8 kilogramos en Diciembre del año pasado. El oro exportado en minerales, barras de cobre y otras formas llegó en Enero a un total de 351,4 kilogramos, cifra superior en sólo 9,8 kilogramos a la de Diciembre; en Febrero subió a 357,8 kilogramos acusando, en comparación con la de igual mes de 1943, un alza de 107,3 kilogramos.

PRODUCCION DE ORO EN CHILE
(En gramos de fino)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Oro de minas	Oro de lavaderos	Oro exportado en minerales, barras de cobre y otras formas	Producción total
1934 Prom. mensual	60.889	163.283	391.835	616.007
1935 " " "	60.494	133.142	495.678	669.315
1936 " " "	38.832	120.706	483.339	644.877
1937 " " "	26.791	144.793	535.205	706.789
1938 " " "	22.014	151.015	589.090	762.120
1939 " " "	54.190	146.115	653.631	853.928
1940 " " "	171.046	94.926	622.626	888.600
1941 " " "	184.111	51.871	447.876	683.858
1942 " " "	157.124	29.123	299.317	485.564
1943 " " "	99.316	16.677	334.360	450.353
1943 Enero	106.921	19.769	264.108	390.798
Febrero	111.363	37.960	250.494	399.817
Marzo	133.748	17.639	344.817	496.204
Abril	122.695	30.497	334.045	487.237
Mayo	201.362	24.931	376.972	503.215
Junio	83.006	10.925	310.359	404.290
Julio	106.083	12.355	285.294	403.732
Agosto	112.681	8.813	366.744	488.238
Septiembre	102.005	11.815	417.968	531.788
Octubre	68.192	10.731	375.219	454.142
Noviembre	47.201	7.907	344.731	399.839
Diciembre	96.536	6.784	341.619	444.939
1944 Enero	242.541	7.246	351.389	601.176
Febrero	152.646	37.744	357.815	548.205

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA

El conjunto de la producción minera acusó un descenso en los dos primeros meses del año. El índice de esta producción, que en Diciembre llegó a 106,4, bajó en Enero a 96,6, esto es, en 9%; en Febrero volvió a sufrir una declinación quedando en 89,5. Este guarismo es inferior en 7% al de Enero y en 10% al de Febrero del año 1943.

INDICE DE LA PRODUCCION MINERA
(1927-29=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944
Enero	89,0	77,5	103,6	93,2	109,2	106,9	96,6
Febrero	86,6	80,6	102,6	103,1	104,6	99,5	89,5
Marzo	79,8	76,7	115,9	104,3	97,1	102,7	
Abril	82,4	84,5	102,4	110,0	108,4	106,4	
Mayo	89,4	84,2	116,0	110,4	111,5	105,2	
Junio	85,5	81,8	100,5	111,0	111,3	105,0	
Julio	79,5	78,4	75,4	99,0	95,9	96,2	
Agosto	82,9	81,7	70,6	111,0	107,9	99,6	
Septiembre	84,2	92,3	78,8	120,4	104,9	101,1	
Octubre	98,0	92,8	82,8	112,0	101,9	104,8	
Noviembre	100,0	99,8	80,9	117,5	101,3	102,4	
Diciembre	90,7	112,4	92,2	117,5	105,9	106,4	
Promedio	87,0	87,1	95,1	109,2	105,0	103,0	

(*) Cifras provisionales.

B. INDUSTRIA MANUFACTURERA

El índice de producción de las industrias fabriles experimentó un muy fuerte descenso en Enero; con 144,3 puntos fué inferior en 28 puntos (16%) al de Diciembre y también más bajo, en 12 puntos (7,7%) que el de Enero de 1943. En Febrero subió el índice a 156,3, esto es en 12 puntos (8%) sobre el de Enero, siendo también superior en 8,6 puntos (6%) al de Febrero del año pasado. De Enero a Febrero subió la producción de alquitrán, azúcar, calzado, cemento, lana para tejer y paños; descensos se anotaron en la producción de cerveza, coke, fósforos, jabón bruto, papel (especialmente apreciable), productos del tabaco y vidrios.

Las ventas de los productos de las industrias fabriles sufrieron asimismo una marcada disminución en Enero, pero reaccionaron favorablemente en Febrero. El índice de las ventas de estos productos, que en Enero bajó a 148,5, o sea en 26,6 puntos (15%) con respecto al de Diciembre, subió en Febrero a 165, lo que equivale a un 11% sobre su nivel de Enero.

Comparado con el de Febrero del año pasado, no acusa casi variación.

El índice de Luz y Fuerza declinó en Enero y Febrero; en este último mes llegó a 241,8, guarismo superior en 6,7 puntos (2,8%) al de igual mes de 1943.

INDICES DE PRODUCCION TEXTIL

(1935-36=100)

FECHAS	Cáña-mo y yute	Tejido de punto	Tejas de seda	Paños	Lana para tejer	Géneros de algodón	Índice general textil
1935 Promedio	85,2	100,2	68,4	95,7	87,1	85,3	94,0
1936 "	114,8	99,8	131,6	104,3	112,9	114,7	106,0
1937 "	151,4	106,6	195,0	95,6	78,6	194,7	121,7
1938 "	143,7	96,6	185,0	81,7	89,4	245,7	117,3
1939 "	134,3	113,9	156,2	81,1	70,8	237,5	119,7
1940 "	130,5	124,6	174,6	98,2	81,8	252,2	133,9
1941 "	95,9	114,7	179,0	110,3	83,3	271,1	139,0
1942 "	127,8	89,1	156,7	114,5	86,4	299,7	143,9
1943 "	128,5	96,7	167,3	112,3	91,2	343,6	151,8
1943 Enero	118,7	62,2	157,8	96,0	82,7	288,4	127,3
Febrero	128,3	84,6	103,8	112,6	68,9	291,9	135,2
Marzo	115,1	95,4	148,5	110,6	93,4	307,4	143,0
Abril	126,5	93,6	178,6	115,0	77,5	385,0	158,6
Mayo	136,2	96,3	154,0	118,6	97,0	327,8	152,1
Junio	114,6	100,2	169,2	115,9	104,1	314,9	149,8
Julio	141,4	94,6	177,1	123,0	92,0	384,1	164,8
Agosto	140,5	97,9	180,9	117,2	107,1	325,0	153,9
Septiembre	123,7	104,7	201,8	116,0	88,4	345,8	156,9
Octubre	93,6	107,3	176,8	109,9	86,4	413,0	162,9
Noviembre	141,6	112,8	179,5	110,7	86,5	353,9	156,4
Diciembre	162,3	111,3	179,7	102,2	109,8	386,0	160,8
1944 Enero	150,2	82,1	168,0	78,1	66,2	306,5	135,9
Febrero	157,3	101,3	132,2	129,3	88,4	314,4	134,5

INDICES DE PRODUCCION Y VENTAS INDUSTRIALES (PROMEDIO 1927, 1928, 1929=100)

(Calculados por la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	PRODUCCION						VENTAS							
	1941	1942	1943	1943		1944	1941	1942	1943	1943		1944		
	Prom.	Prom.	Prom.	Feb.	Dic.	Enero	Prom.	Prom.	Prom.	Feb.	Dic.	Enero		
A. Industrias Fabriles.	171,2	169,0	162,9	147,7	172,3	144,3	156,3	173,2	168,1	166,5	165,7	175,1	148,5	165,9
Alquitrán	278,6	254,7	240,4	187,7	220,3	210,4	226,6	301,7	462,6	432,8	381,6	361,3	368,5	352,7
Azúcar	155,9	197,5	157,5	113,0	142,4	103,4	177,5	178,9	190,1	169,9	174,0	173,9	132,6	190,8
Calzado (general)	77,7	68,8	73,4	59,6	84,6	53,2	74,5	71,9	64,5	66,3	48,4	79,0	41,0	51,9
a) para hombres	70,6	67,6	75,3	65,7	83,9	48,4	75,7	65,5	62,7	66,5	49,6	78,9	43,4	20,1
b) para mujeres	108,6	80,4	66,5	39,5	75,8	56,7	134,5	103,8	76,4	61,9	32,7	71,1	33,4	131,4
c) para niños	70,0	63,1	74,5	61,9	92,3	60,2	39,6	62,7	59,9	69,3	56,9	84,8	27,5	60,9
Cartón	142,3	137,8	96,3	102,5	109,2	125,1	98,5	145,6	137,1	93,1	93,2	71,1	102,9	134,3
Cemento	302,8	306,7	315,2	323,1	345,7	296,1	333,1	297,3	312,1	310,7	350,5	292,1	292,4	317,5
Cerveza	163,5	142,7	148,4	159,8	199,3	179,0	151,6	172,9	145,7	152,7	169,9	227,6	199,3	178,6
Coke	212,0	187,2	170,8	156,3	182,2	168,5	165,7	259,9	232,0	247,8	201,6	216,6	219,3	230,3
Fósforos	131,5	124,3	132,9	83,3	141,3	110,9	90,1	135,2	172,0	133,1	122,2	138,1	141,7	132,9
Jabón bruto	178,9	150,4	140,7	203,6	112,6	124,6	103,6	179,5	154,2	146,9	207,7	125,0	122,6	85,7
Lana para tejer	269,9	280,1	265,5	223,2	355,8	214,7	286,5	265,5	286,8	270,8	263,0	220,0	337,4	412,9
Paños	277,5	287,8	282,8	282,8	356,7	196,3	334,8	281,9	276,3	302,0	299,2	286,3	203,3	332,2
Papel general	726,6	644,5	470,0	452,9	481,2	408,0	272,5	527,3	522,3	475,4	479,6	443,2	447,9	365,3
a) para escribir e imprenta	322,6	316,7	318,8	310,4	359,4	303,9	222,0	330,8	325,8	298,8	296,4	308,7	256,3	240,3
b) para envolver	119,9	115,5	117,0	89,8	116,6	143,0	101,5	131,0	123,9	127,9	118,1	134,9	121,6	112,5
Productos de tabaco (general)	135,8	125,0	129,9	118,5	152,4	148,0	104,4	122,0	123,9	124,1	111,0	132,2	120,9	98,8
a) cigarrillos	55,4	41,1	50,3	54,1	44,5	36,3	41,3	53,7	41,2	50,8	49,2	56,6	37,1	30,6
b) cigarrillos de tabaco	176,0	178,7	155,3	130,5	164,4	171,2	156,3	162,4	162,8	164,4	183,1	187,8	177,5	169,1
Vidrio (general)	264,4	244,2	222,6	408,4	146,6	133,6	141,7	253,1	228,1	214,9	303,8	282,7	206,3	184,5
a) vidrio blanco	319,7	299,8	253,4	175,0	319,9	351,3	280,9	223,8	210,5	228,1	235,5	205,2	206,3	257,3
b) vidrio semi-blanco	92,8	104,5	95,1	4,7	115,5	122,1	117,1	88,2	107,7	109,2	97,9	160,4	149,3	120,1
c) vidrio verde-oscuro														
B. Luz y Fuerza (*).	245,5	255,8	278,1	235,1	260,4	244,8	241,8	245,5	255,8	278,1	235,1	240,4	244,8	241,8
Gas	240,8	252,1	261,6	193,1	248,6	214,4	210,3	240,8	252,1	261,6	193,1	248,8	218,4	210,3
Energía Eléctrica	245,9	256,0	279,9	238,2	261,3	246,8	244,0	245,9	256,0	279,9	238,2	261,3	246,8	244,0
Índice General A y B	181,7	181,2	179,2	160,0	184,7	158,5	168,3	183,5	180,6	182,5	175,6	187,3	162,3	176,9

(*) Los índices de Ventas de estos grupos son idénticos a los de producción.

C. MERCADO DEL TRABAJO

JORNALES

BOLSA DEL TRABAJO

Los obreros inscritos en la Inspección del Trabajo para solicitar ocupación alcanzaron a 1.565 en Febrero, contra 1.214 en Enero y 962 en Febrero de 1943. Del total de inscritos se contrataron 330, lo que corresponde a un 21,1%; en el mes anterior este porcentaje alcanzó a 32,8.

BOLSA DEL TRABAJO

(Datos de la Inspección General del Trabajo, según «Estadística Chilena»)

MESES	Obreros que solicitan trabajo	Obreros contratados	Porcentaje de los contratados con respecto a los presentados
1943 Febrero	962	290	31,1%
Marzo	981	348	35,5%
Abril	1.108	191	17,2%
Mayo	1.472	134	9,1%
Junio	1.723	364	21,1%
Julio	2.008	512	25,5%
Agosto	2.056	603	29,3%
Septiembre	1.804	767	42,5%
Octubre	1.481	485	32,7%
Noviembre	1.621	560	34,5%
Diciembre	1.219	443	36,3%
1944 Enero	1.214	398	32,8%
Febrero	1.565	330	21,1%

INDICE DE LOS JORNALES PAGADOS EN EL PAIS

(1927-29=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944
Enero	184,8	205,5	259,9	301,2	341,2	412,2	496,8
Febrero	191,4	207,4	261,9	296,1	382,6	422,3	476,6
Marzo	192,6	216,3	269,7	314,5	377,3	433,2	
Abril	223,0	243,3	297,7	344,1	413,1	485,4	
Mayo	214,8	227,5	301,4	336,3	423,1	467,2	
Junio	180,8	261,3	285,4	345,9	406,1	482,1	
Julio	201,0	239,4	266,9	320,9	378,5	438,6	
Agosto	190,6	221,6	270,9	333,5	405,3	461,9	
Septiembre	203,1	241,3	309,8	377,3	423,7	473,2	
Octubre	197,0	251,5	288,4	346,3	395,2	473,5	
Noviembre	206,7	262,4	311,8	376,1	428,4	501,7	
Diciembre	221,2	278,0	336,6	413,7	448,0	526,8	
Prom. mens.	200,5	237,5	287,9	341,6	400,8	464,2	

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

El índice general del costo de la vida en Santiago sufrió en Febrero una declinación de 3,9 puntos (1%) quedando en 360,6. Comparado con el de igual mes del año pasado señala un alza de 27,6 puntos, esto es, de 8,3%.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1934 Promedio	148,5	108,4	139,8	173,8	131,9	141,5
1935 *	155,0	120,6	136,4	166,7	122,6	144,4
1936 *	171,1	124,9	144,9	188,9	123,5	156,6
1937 *	204,8	135,3	162,4	190,9	131,0	176,4
1938 *	214,4	144,6	168,9	190,9	140,1	184,1
1939 *	210,4	157,7	162,6	199,9	146,1	186,6
1940 *	244,8	171,3	181,9	218,3	155,8	210,3
1941 *	280,6	184,1	218,3	272,7	170,0	242,3
1942 *	366,7	294,8	252,3	350,4	182,6	304,3
1943 *	433,7	346,7	292,1	395,6	225,4	353,9
1943 Febrero	406,7	234,5	292,8	371,9	202,6	333,0
Marzo	411,9	242,2	273,9	371,9	208,2	336,1
Abril	429,3	249,9	285,6	400,6	208,3	350,7
Mayo	446,8	249,9	288,0	400,6	206,7	358,6
Junio	457,8	249,9	302,1	400,6	208,7	364,7
Julio	446,9	249,9	302,3	400,6	208,3	359,9
Agosto	441,9	249,9	300,1	400,6	234,3	360,7
Septiembre	448,3	249,9	291,8	400,6	247,5	364,6
Octubre	448,3	249,9	294,9	400,6	259,8	367,6
Noviembre	440,4	249,9	300,9	410,4	259,6	364,7
Diciembre	429,1	249,9	288,8	410,4	260,8	358,9
1944 Enero	438,7	249,9	286,9	418,8	262,2	364,5
Febrero	429,2	249,9	290,8	418,8	262,2	360,6

La baja que se produjo entre Enero y Febrero obedeció al descenso del índice parcial de la alimentación, el que declinó a influencias del menor precio de las verduras. Los índices parciales de la habitación, vestuario y gastos varios permanecieron estacionarios; el de combustible y luz experimentó un alza.

PRECIOS AL POR MAYOR

El índice general de los precios al por mayor continuó declinando en Enero. Esta nueva baja se produjo a influencias, principalmente, de la declinación del índice parcial de los productos importados. El índice general, que en Diciembre alcanzó a 805,6, bajó en Enero a 794,2, esto es en 1,4%; comparado con el de igual mes del año anterior acusó también un leve descenso. En Febrero, el índice experimentó una pequeña alza, llegando a 799; pero, a pesar de este aumento, continuó en un nivel inferior al registrado en Febrero de 1943.

Entre Enero y Febrero subieron los índices parciales de los productos agropecuarios, mineros e industriales nacionales y continuó declinando el de los productos importados. Al aumento del índice parcial de los productos agropecuarios, contribuyeron el alza de algunos productos agrícolas (frejoles, papas, lana), la de los animales de beneficio y la de la carne. El índice parcial de los productos mineros, que había permanecido estacionario desde Agosto de 1943, subió a consecuencia

de un aumento de precio del salitre. El de los productos industriales nacionales subió muy levemente, incrementándose en este grupo sólo ciertos artículos alimenticios y estimulantes. En el grupo de los productos importados se produjo un nuevo descenso del sub-grupo de los tejidos (osnaburgo); permaneció estacionario el de los artículos alimenticios y estimulantes y experimentó una pequeña alza el de los productos industriales y mineros.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1913=100)

Sin ajuste de cambio

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. agropecuarios	Prod. mineros	Prod. industriales	Prod. importados	Indice general
1934 Promedio	274.9	136.3	330.4	704.1	343.5
1935	303.4	180.3	349.6	591.7	343.3
1936	366.6	196.1	401.8	605.7	379.6
1937	468.1	230.9	489.4	688.9	454.6
1938	438.9	303.0	472.5	673.8	432.1
1939	402.6	212.1	433.6	696.5	420.7
1940	481.8	214.7	473.4	757.8	464.1
1941	575.0	220.1	505.0	965.2	541.3
1942	725.3	258.9	672.0	1,441.7	736.0
1943	789.1	295.6	703.3	1,637.8	811.8
1943 Enero	753.0	290.0	701.5	1,632.7	800.0
Febrero	747.0	290.0	707.0	1,646.9	803.3
Marzo	767.1	295.1	707.9	1,645.5	808.8
Abril	772.8	295.1	704.3	1,643.3	809.2
Mayo	793.5	295.1	703.6	1,654.3	816.3
Junio	822.8	295.1	697.2	1,656.4	822.1
Julio	816.9	297.1	700.5	1,656.5	822.2
Agosto	796.5	297.9	701.6	1,644.4	815.2
Septiembre	801.6	297.9	700.9	1,644.4	816.2
Octubre	800.3	297.9	695.5	1,627.9	810.9
Noviembre	802.8	297.9	705.1	1,614.9	811.2
Diciembre	795.1	297.9	713.2	1,588.2	805.6
1942 Enero	800.0	297.9	712.6	1,530.9	794.2
Febrero	811.9	314.4	713.8	1,517.1	799.0

B. COMERCIO EXTERIOR

El movimiento de las exportaciones y de las importaciones (excluido el numerario y metales preciosos) sumó, en total, en Febrero 129.4 millones de pesos oro, con lo que bajó en 3.7 millones en comparación con el movimiento habido en Enero, pero superó en 20.8 millones al de Febrero del año pasado.

El valor de las exportaciones, que alcanzó a 75 millones de pesos oro, fué inferior en 10.6 millones al de Enero; con respecto a Febrero del año 1943 se observa un aumento de 9.4 millones de pesos oro. El descenso anotado entre Enero y Febrero se ha producido a consecuencia de los menores embarques de productos de la minería, los que de un valor de

75 millones de pesos oro, registrado en Enero, declinaron a 59.9 millones. Esta fuerte baja quedó en parte compensada por los aumentos que se produjeron en las exportaciones de productos de la agricultura (principalmente de ajos y fibras de cáñamo), de la ganadería (mayores salidas de lana), de las bebidas y licores (vinos) y de los productos de las industrias textiles, químicas y metalúrgicas.

El valor de las importaciones, con un total de 54.4 millones de pesos oro, superó en 6.9 millones al de Enero y en 11.4 millones al de Febrero de 1943. Aumentos apreciables se registraron en Febrero en las internaciones de productos de la minería (especialmente combustibles líquidos), de las industrias químicas y metalúrgicas, de maquinarias, útiles y herramientas para las industrias y de los productos de la agricultura (frutas, materias primas oleaginosas, etc.).

El saldo estadístico de la balanza comercial alcanzó a fines de Febrero a 58.7 millones de pesos oro, contra 39.7 millones, que fué el saldo registrado en el mismo período del año anterior.

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en mill. de pesos oro)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	EXPORTACIONES			IMPORTACIONES		
	Valori en mill. de \$ oro	Indice gen. del vol. físico	Indice gen. de valores	Valori en mill. de \$ oro	Indice gen. del vol. físico	Indice gen. de valores
1927-29 = 100			1927-29 = 100			
1934 Prom. ms.	38.3	71	25	17.8	39	17
1935	38.7	70	25	24.5	57	23
1936	45.7	72	28	28.9	65	27
1937	77.7	99	47	35.7	62	33
1938	56.2	89	34	41.8	70	39
1939	55.0	82	34	34.2	65	32
1940	56.6	85	35	42.2	72	39
1941	64.0	92	39	43.7	64	41
1942	71.9	95	44	51.8	59	48
1943	72.3	91	44	53.0	87	49
1943						
Febrero	65.6	81	40	43.0	45	40
Marzo	83.8	121	51	46.9	51	44
Abril	97.8	140	60	41.8	46	39
Mayo	81.1	99	49	49.3	58	46
Junio	43.9	60	27	52.6	69	49
Julio	81.8	96	50	47.0	49	44
Agosto	81.4	96	50	55.4	54	51
Septiembre	91.9	113	56	59.4	63	55
Octubre	48.1	60	29	51.2	49	47
Noviembre	75.4	96	46	67.8	71	63
Diciembre	37.9	76	35	80.5	88	75
1944						
Enero	85.6	113	52	47.5	49	44
Febrero	75.0	92	46	54.4	85	50

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

Las transacciones sobre TRIGOS efectuadas en el MERCADO INTERNO por la industria molinera durante Marzo, no fueron tan apreciables como las de los meses anteriores, debido a que en ese período los molinos se abastecieron en forma suficiente para cubrir

sus necesidades más o menos hasta Junio. Los precios de este cereal, sin embargo, y a pesar de una oferta más liberal se han mantenido dentro de las cotizaciones fijadas oficialmente, en parte, debido a las compras de trigo que ha efectuado el Instituto de Economía Agrícola y que hasta fines de Marzo alcanzaban aproximadamente a 300.000 quintales métricos.

Damos a continuación las cifras publicadas

en el Boletín N.º 415 del Instituto de Economía Agrícola, referentes a la posición estadística del trigo para el año 1944, la que dejaría un saldo probable de enlace para 1945 de más de 500.000 quintales métricos:

DISPONIBILIDADES	Quintales métricos
Cosecha según el último cálculo	9.107.152
Existencias en 106 molinos industriales al 31 de Diciembre de 1943	325.000
Existencias calculadas en otros molinos a la misma fecha	25.000
Trigo argentino llegado en Enero y Febrero	183.490
TOTAL DE DISPONIBILIDADES	9.640.642
NECESIDADES:	
Molienda industrial	6.150.000
Semillas	1.350.000
Molienda agrícola y otros usos	1.350.000
TOTAL DE NECESIDADES	9.050.000
Saldo probable de enlace para 1945	590.642

El precio de la AVENA rubia revuelta experimentó una pequeña reacción favorable en Marzo; las cotizaciones medias de la variedad stormking de primera se mantuvieron sin variación en su nivel de fines de Febrero. En general, el mercado de este producto continuó en Marzo muy poco activo, advirtiéndose cierta presión de parte de los vendedores, que cuentan con una cosecha más abundante que la de los años anteriores. El Instituto de Economía Agrícola también ha intervenido en este mercado como poder comprador para mantener los precios a un nivel remunerativo para los productores.

Poco interés se observó durante Marzo de parte de los compradores por adquirir CEBADAS. En general sólo realizaron transacciones para cubrir necesidades inmediatas; sin embargo, las cotizaciones medias del producto acusaron a fines de Marzo un ligero aumento en relación con los precios medios registrados a fines de Febrero.

CHACARERIA

El mercado de los productos de la chacararía, como el de los cereales, no estuvo muy activo durante Marzo. Poco interés se advirtió por adquirir FREJOLÉS de exportación, debido a la falta de órdenes de parte de algunos compradores del exterior. Los precios por este factor y por la oferta del producto de la nueva cosecha, experimentaron una baja. También declinaron los precios del MAIZ con la entrada al mercado del producto de la nueva cosecha. Un apreciable descenso sufrieron, asimismo, las cotizaciones de las PAPAS. Los precios de las ARVEJAS, producto por el cual los compradores mostraron bastante interés, experimentaron una apreciable alza; también subieron las cotizaciones de los GARBANZOS y de las LENTEJAS. Ha influido en esta alza la escasez que se advierte de algunos de estos productos por la disminución de las cosechas o expectativas desfavorables respecto de los productos que no han terminado de recolectarse.

ESTADISTICA DE EXPORTACION Y PRECIOS

Los cuadros que insertamos a continuación se refieren a las estadísticas de precios y exportación de productos del país.

PRECIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(En pesos)

(Según Estadística del Banco Central)

PRODUCTOS	BASE	1943 Marzo 31	1944 Febrero 29	1944 Marzo 15	1944 Marzo 31
Trigo					
Blanco, centro, corriente...	100 Kils. s. saco Map.	163,—	166,—	167,—	167,—
Avena					
Rubia revuelta...	100 Kils. c. saco, b. Talcahuano	134,—	105,—	108,—	106,—
Stormking 1.ª...	100 Kils. c. saco en Tal.	134,—	119,—	119,—	119,—
Cebada					
Del país, tipo exportación	100 Kils. c. saco en pt.	141,—	116,—	118,—	118,—
Chevalier	" " "	150,—	151,—	155,—	158,—
Maíz					
Amarillo...	100 Kils. c. saco, bodega Santiago	149,—	135,—	129,—	121,—
Colorado	100 Kils. " "	148,—	133,—	126,—	118,—
Frejoles					
Coscarrones	100 Kils. c. saco, pt.	256,—	231,—	233,—	238,—
Caballeros	" " "	202,—	240,—	222,—	218,—
Trigueros	" " "	337,—	403,—	413,—	419,—
Pallares	" " "	212,—	307,—	294,—	289,—
Milagos	" " "	365,—	433,—	373,—	383,—
Red Kidney	" " "	264,—	339,—	323,—	328,—
Red Mexican	" " "	216,—	228,—	218,—	213,—
Araucanos reg.	" " "	230,—	245,—	243,—	241,—
Frutillas	" " "	204,—	251,—	224,—	221,—
Arroz	" " "	225,—	219,—	219,—	216,—
Bayos reg.	" " "	253,—	229,—	228,—	224,—
Barritos claros	" " carro Afa.				
Arroz					
Nac. c. cáscara	100 Kils. c. saco Ala.	138,—	133,—	135,—	134,—
 lentejas					
Lentej. 6 mm.	100 Kils. c. saco, pt.	299,—	332,—	340,—	340,—
 Garbanzos					
Grandes	100 Kils. c. saco, pt.	458,—	540,—	548,—	548,—
Regulares	" " "	403,—	473,—	480,—	474,—
Arvejas					
Petit pois, verdes	100 Kils. c. saco b. Corral. Lebu o Talcah.	144,—	192,—	194,—	207,—
Blancas "Grano de oro"	100 Kils. " "	137,—	203,—	200,—	210,—
Papas					
Amarillas 1.ª clase	100 Kils. " b. Stgo.	77,—	102,—	88,—	89,—

EXPORTACION DE PRODUCTOS DEL PAIS

(En toneladas)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	Enero Febrero 1942	Enero Febrero 1943	Enero Febrero 1944	Febrero 1943	Febrero 1944
Lana de oveja	84,5	30,9	921,4	10,2	731,0
Cueros sin curtir	273,1	1.259,8	447,1	1.259,6	1,3
Carnes (1)	10,6	11,2	2,0	—	—
Cera de abejas	44,5	27,4	11,4	5,1	—
Miel de abejas	81,8	272,2	396,6	31,1	296,6
Avena	354,9	2,7	496,1	—	110,2
Cebada común	30,0	—	—	—	—
Gebada maltesada	2.019,3	1.039,3	1.615,4	541,7	679,1
Frejoles	5.981,7	2.012,6	3.283,2	677,7	1.458,6
Garbanzos	149,9	11,9	162,6	—	115,8
Gulantes (2)	1.173,6	1.531,8	1.163,6	711,7	487,9
Lentejas	1.350,8	1.197,3	895,1	617,3	389,9
Cebollas	125,2	241,3	36,7	162,9	1,3
Descascarados	16,3	1,4	4,6	0,7	—
Nueces	33,4	32,7	0,8	23,7	0,2
Afrecho y afrechillo (3)	—	—	—	—	—
Harina de trigo	2,6	3,0	—	1,1	—
Fibra de cáñamo	1.676,2	1.261,4	846,0	209,4	555,9
Vinos (hectolitros)	1.695,1	3.454,8	6.020,0	1.980,3	4.532,2

(1) Frescas y congeladas. (2) Arvejas secas. (3) Desde Septiembre 1937 comprenden el afrecho y afrechillo de algodón, cáñamo, soya, trigo y otros.

B. VINOS

Al comparar los precios de los vinos de la nueva cosecha de fines de Marzo del año en curso con los de igual período del año anterior, se observa que se ha producido una baja en las cotizaciones de los vinos burdeos, pero que los vinos semillón no acusan, en general, variación. En Santiago se advierte un alza tanto en los vinos burdeos como en los del tipo semillón.

PRECIOS DE VINOS

(Pesos por litro de 12 grados, puesto estación)

(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1943		1944	
	Marzo '43	Febrero '43	Marzo '44	Marzo '44
San Javier				
Burdeos	1,80	1,80	1,725	1,75
Semillón	1,325	1,60	1,30	1,35
Fals.	1,45	1,55	1,30	1,35
Talca				
Burdeos	1,80	1,90	1,75	1,725
Semillón	1,35	1,60	1,375	1,35
Lontué				
Burdeos	1,80	1,90	1,75	1,725
Semillón	1,35	1,625	1,375	1,35
Sauvignon	1,35	—	1,375	—
Santiago				
Burdeos	2,00	2,45	2,20	2,20
Semillón	1,50	2,00	1,70	1,70

(*) Nueva cosecha.

C. GANADERIA

En el cuadro siguiente anotamos los precios, por kilo vivo, del ganado vacuno en Santiago en los meses de Enero y Febrero. Comparando estos precios con los de iguales meses del año 1943, se observan alzas en todos ellos. El precio

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(en pesos por kilo vivo)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	Bueyes 700 kilos	Novillos 500 kilos	Vacas 450 kilos
1943			
Enero	3,62	4,23	3,75
Febrero	3,50	4,21	3,81
Marzo	3,56	4,41	3,84
Abril	3,99	4,51	3,965
Mayo	4,20	4,64	4,02
Junio	4,195	4,65	4,11
Julio	3,94	4,52	4,16
Agosto	4,17	4,42	3,92
Septiembre	4,09	4,46	3,99
Octubre	3,975	4,49	4,03
Noviembre	4,03	4,495	3,865
Diciembre	3,96	4,48	3,81
1944			
Enero	3,80	4,475	3,82
Febrero	3,73	4,51	3,855

de los bueyes, que en Febrero del presente año fué de \$ 3,73 por kilo vivo, ha subido con respecto al del mismo mes del año pasado en 6,6%; el de los novillos, que alcanzó a \$ 4,51 por kilo vivo, ha experimentado un alza de 7,1%; y el de las vacas, cuyo valor fué de \$ 3,855 por kilo vivo, ha subido en 1,2%.

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS

Animales rematados

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejas	Porcinos
1938	101.708	163.852	147.531	522.394	98.004
1939	123.606	202.082	175.938	536.929	104.237
1940	126.611	196.694	174.624	568.194	120.551
1941	126.611	203.205	170.932	614.753	164.335
1942	124.233	183.206	178.393	571.355	172.187
1943	98.018	164.416	174.042	592.354	150.199
1943					
Enero	7.579	13.741	15.849	56.628	6.907
Febrero	5.826	11.201	13.740	51.811	5.867
Marzo	10.725	13.651	19.283	69.427	12.343
Abril	10.208	13.464	18.423	15.657	14.505
Mayo	9.181	15.236	19.364	51.585	21.713
Junio	7.299	13.135	16.698	38.932	7.917
Julio	6.410	8.826	13.211	38.150	15.633
Agosto	7.362	9.562	8.864	24.802	18.003
Septiembre	7.217	9.744	6.727	39.730	12.967
Octubre	8.687	14.630	10.543	50.538	9.091
Noviembre	9.060	22.894	15.408	50.790	5.972
Diciembre	8.408	18.332	16.035	68.304	8.207

D. LANA

El MERCADO INTERNO de las lanas del centro del país continuó inactivo en Marzo. Los precios se mantuvieron bastante estables, acusando sólo una ligera declinación con respecto a su nivel en Febrero; también acusan cierta baja con relación a los de Marzo del año pasado.

PRECIOS DE LA LANA

(Según estadística del Banco Central)

FECHAS	Lana en el país enfardada, puesta en estaciones (en pesos por 46 kls.)
1937	Promedio 567
1938	363
1939	280
1940	361
1941	471
1942	497
1943	479
1943	
Marzo	485,—
Abril	510,—
Mayo	490,—
Junio	477,—
Julio	474,—
Agosto	478,—
Septiembre	482,—
Octubre	483,—
Noviembre	469,—
Diciembre	467,—
1944	
Enero	479,—
Febrero	482,—
Marzo	478,—

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

DECIMAOCTAVA MEMORIA ANUAL

En los últimos días de Marzo fué presentada al señor Superintendente de Bancos y entregada al público, la Décimoctava Memoria Anual del Banco Central de Chile, correspondiente al ejercicio de 1943.

Su primer capítulo se refiere a «La economía de Chile y el Banco Central en 1943». En los demás se explica el movimiento de sus diversas operaciones de crédito, de cambios, etc., y se dan a conocer otros datos de orden administrativo.

Como en las Memorias anteriores, se han agregado al final dos anexos. El Anexo I comprende todas las leyes y decretos dictados en el curso del año 1943 que se relacionan con el Banco Central, y el Anexo II está formado por cuadros estadísticos.

Las personas que se interesen por esta Memoria pueden solicitarla en las oficinas del Banco Central.

TASAS DE DESCUENTO E INTERES

Durante Marzo no han sufrido modificaciones las tasas que aplica el Banco Central en sus operaciones de crédito.

TASAS ACORDADAS POR EL DIRECTORIO.

Redescontos a bancos acionistas	4 1/2 %
Descontos al público	6 %
Redescontos al Instituto de Crédito Industrial	6 %
Operaciones con la industria salitrera (Ls. 5183, 5307 y 5350)	3 %
Operaciones que no excedan de 90 días	3 %
Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días, giradas por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, originadas por ventas de salitre de exportación	3 %
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas por el Banco de Chile, avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3.º L. 6237).	4 %
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días	3 %
Préstamos al municipio	4 1/2 %
Redescontos a bancos acionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrant sobre su propia producción de trigo	3 %
Préstamos a productores de trigo, garantizados con warrant sobre trigo de su propia producción	3 %

TASAS LIGADAS A LA DE REDESCUENTOS A BANCOS AGCIONISTAS POR DISPOSICIONES LEGALES:

Redescontos a la Caja Nacional de Ahorros (L. 6811)	5 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (L. 6811)	4 1/2 %
Operaciones garantizadas con vales de prenda (L. 5069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empl. Particulares (D. L. 182)	4 1/2 %
Descuentos de letras a cooperativas agrícolas (L. 4531)	4 1/2 %
Préstamos a cooperativas de consumo (L. 7397)	4 1/2 %

TASAS FIJADAS POR EL DIRECTORIO DENTRO DE UN MAXIMO LEGAL:

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (L. 5185, 6290 y 6284)	3	50
Redescuentos a bancos acreedores y a la Caja de Crédito Agrario (L. 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado; hasta \$ 10 millones	3	50
Operaciones con las instituciones de fomento (L. 5185)	1	50
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento de Tarapacá y Antofagasta (Art. 1.º L. 6237)	4	50
Préstamos de la Caja de Crédito Popular (L. 5398)	2	50
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola; hasta \$ 10 millones (L. 5185)	1	50
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (L. 7144)	1	50
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	1	50
Pagaré consolidado del Fisco (L. 5296, 6237 y 6334)	1	90

TASAS IMPUESTAS POR LEYES.

OPERACIONES	
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (L. 6421)...	3 75
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (L. 7082)...	256%
Operaciones con la Caja de Crédito Hipotecario (Art. 55, L. 7123)...	1
Operaciones con Instituciones hipotecarias (D. L. 466)...	1
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (L. 7413)...	1
Descuento de letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesoro General de la República (Art. 15, L. 7200)...	1

Las dos primeras tasas indicadas en el cuadro rigen desde el 12 de Junio de 1935. Las otras tasas están en vigencia desde diferentes fechas.

VALOR DE LAS ACCIONES

Nuevamente aumentó la cotización de las acciones del Banco Central entre fines de Febrero y de Marzo, de 1.800 a 1.950 pesos.

COLOCACIONES Y OBLIGACIONES

Las COLOCACIONES en moneda corriente del Banco Central han disminuido entre el 29 de Febrero y el 28 de Marzo en 30,3 millones de pesos, disminución que se debe principalmente a una baja de los redescuentos a los bancos comerciales. En la última fecha citada quedaron en un total de 1.850,9 millones.

BANCO CENTRAL

Colocaciones en moneda corriente

(En millones de pesos)

FECHAS	Redes- cuentos a Ban- cos ac- cionas- tas	Des- cuentos al pú- blico	Prést- amos a In- stit. de Fi- nacio- namento	Prést- amos al Fisco y Repart. Guberna.	Otros prést- amos (1)	TOTAL
Marzo 25 1941	204,2	60,5	165,4	741,7	260,0	1.431,8
" 31 1942	323,5	132,8	326,7	733,4	342,8	1.859,2
" 30 1943	149,7	134,2	451,3	724,9	366,2	1.826,3
Enero 1.º 1944	282,1	83,5	493,1	716,3	349,7	1.924,7
" 8	232,1	17,7	492,1	716,3	353,9	1.872,4
" 15	191,8	80,8	498,9	716,3	349,4	1.836,2
" 22	186,3	74,0	497,5	716,3	340,9	1.815,0
" 29	251,6	72,1	499,8	716,3	341,4	1.881,2
Marzo 7	250,8	76,9	499,5	716,3	347,4	1.890,9
" 14	243,7	78,1	500,2	716,3	351,5	1.891,2
" 21	195,1	86,1	501,9	719,9	357,7	1.860,7
" 28	178,5	95,9	501,0	719,9	355,6	1.829,9

(1) Préstamos con garantía de productos—Warrants—Ley 5.069. Préstamos: A Instituciones Hipotecarias, a la Industria Salitrera, Leyes 5.185, 5.307 y 5.550; a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y de Crédito Popular, D. L. 182 y Ley 5.598; a la Caja Autónoma de Amortización, Ley 7.144; al Instituto de Economía Agrícola, Ley 6.421; y, a cooperativas de consumo, Ley 7.397. Redenciones de documentos Ley 6.334 y descuentos de letras a cargo de los FF. CC. del E.

Se da mayor detalle en la tapa posterior de este Boletín.

Por el contrario, las OBLIGACIONES en moneda corriente de esta institución, han aumentado, entre las mismas fechas, en 82,4 millones de pesos, subiendo a un total de 2.844,9 millones. Han influido especialmente en este aumento las emisiones para compras de cambios internacionales, a que se hace referencia en el capítulo siguiente.

BANCO CENTRAL

Obligaciones en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	DEPÓSITOS				BILLETES EMITI- DOS	TOTAL
	Bancos Acciona- tas	Público	Fisco y Repatri- ciones Públicas	Caja de Amorti- zación		
Marzo 25 1941	175,1	53,6	20,8	11,3	1.172,0	1.430,8
» 31 1942	188,5	99,3	14,2	14,8	1.554,7	1.871,5
» 30 1943	335,0	71,3	30,4	18,2	2.000,1	2.455,0
Febrero 1- 1944	343,8	91,1	54,9	12,6	2.260,1	2.761,5
» 8	344,8	82,9	53,8	7,5	2.247,6	2.734,6
» 15	337,5	85,0	53,5	11,8	2.228,2	2.716,0
» 22	346,8	96,1	54,5	9,8	2.186,4	2.687,9
» 29	329,4	83,7	37,2	7,6	2.304,6	2.762,5
Marzo 7	361,5	78,7	39,7	4,0	2.314,0	2.797,9
» 14	387,5	78,2	74,0	8,4	2.278,0	2.826,1
» 21	412,0	79,8	77,0	8,8	2.237,3	2.814,9
» 28	393,3	78,9	53,8	8,2	2.310,7	2.844,9

RESERVAS DE ORO Y OPERACIONES DE
CAMBIO

Durante Marzo no ha sido modificada el total de la «Antigua reserva de oro», manteniéndose en 150.041.599,96 pesos de 6 d oro.

La «Nueva reserva» aumentó, entre el 29 de Febrero y el 28 de Marzo, en 22,6 millones, subiendo a un total de 122.738.817,33 pesos de la citada paridad. El cuadro siguiente indica los diversos valores que están comprendidos en la Nueva reserva a fines de Marzo y las emisiones que ha motivado su adquisición.

ORO

18.531,35 kilogramos fino de oro físico provenientes de la conversión en Nueva York de US \$ 20.852.879,76 comprados en Chile a \$ 31. \$ 646.439.272,56

375,76 kilogramos fino de oro físico comprados en Chile a razón de \$ 34,883 por gramo 13.107.753,79

MONEDAS EXTRANJERAS

US\$ 7.215,30 comprados a \$ 31. 223.674,25

Fr. S. 1.469,50 comprados a \$ 9,484. 13.937,25

Suma..... \$ 659.784.637,85

A fines de Febrero el total de estas emisiones era de 639,3 millones de pesos, de modo que ha aumentado en 20,5 millones hasta el 28 de Marzo.

Por otra parte, el saldo de las emisiones para compras de dólares por cuenta de terceros, que al terminar Febrero era de 187,7 millones de pesos — US\$ 9,7 millones — subió durante Marzo en 60 millones, quedando el día 28 en 247.782.317,69 pesos — US\$ 12.792.066,11.

MEDIO CIRCULANTE

El medio circulante subió sólo levemente entre las quincenas terminadas el 6 de Febrero y el 5 de Marzo, en 2,1 millones de pesos, quedando en un total de 2.810,2 millones.

A pesar de lo insignificante del aumento del circulante, la parte de éste que se encuentra en poder del público revela un incremento de 25,9 millones de pesos, subiendo a 2.197,4 millones (78,2% del total). Recíprocamente se redujeron las existencias en las cajas bancarias, en 23,8 millones, bajando a 612,8 millones.

Los billetes y monedas «en libre circulación»

experimentaron una importante alza de 48,8 millones de pesos, alcanzando un total de 2.071,6 millones.

MEDIO CIRCULANTE

(En millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	Medio circulan- te total (1)	Existen- cia en las bancas (2)	En poder del público (3)	Dinero en libre circula- ción (4)
1941 Feb. 24 a Marzo 9	1.497	388	1.109	74
1942 » 23 a » 7	1.843	416	1.427	77
1943 » 22 a » 8	2.376	502	1.874	79
» Oct. 4 a Oct. 17	2.742	712	2.030	74
» Oct. 18 a Oct. 31	2.686	698	1.988	74
» Nov. 1- a Nov. 14	2.701	668	2.033	75
» Nov. 15 a Nov. 28	2.651	640	2.011	76
» Nov. 29 a Dic. 12	2.676	613	2.063	77
» Dic. 13 a Dic. 26	2.701	619	2.082	77
1944 Dic. 27 (43) a En. 9	2.802	625	2.177	78
» Enero 10 a Enero 23	2.760	661	2.099	76
» Enero 24 a Febrero 6	2.808	636	2.172	77
» Feb. 7 a Feb. 20	2.789	626	2.163	78
» Feb. 21 a Mar. 5	2.810	613	2.197	78

(1) Lo constituyen los billetes y monedas emitidos por el Banco Central y los depósitos a la vista en moneda corriente constituidos en esta Institución. También se incluye una partida de oro sellado chileno que se encuentra en las cajas bancarias y cuyo monto en la quincena más reciente suma 140 millones de pesos de 15 d oro.—(2) Comprende a los bancos comerciales, la Caja Nacional de Ahorros y la Caja de Crédito Popular.—(3) Se calcula eliminando del circulante total las existencias en las empresas bancarias.—(4) Es el circulante «En poder del público» menos los depósitos de fide en el Banco Central. Representa, por lo tanto, los billetes y monedas divisionarias que se encuentran en las cajas de los particulares y en las cajas de las empresas comerciales e industriales, como también en las instituciones de fomento, hipotecarias y de previsión.

B. BANCOS COMERCIALES

FONDOS DISPONIBLES

El total de los fondos de encaje de los bancos comerciales sufrió una baja entre las quincenas terminadas el 6 de Febrero y el 5 de Marzo,

ENCAJE DE LOS BANCOS COMERCIALES

(Promedios diarios en millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	Encaje Legal mínimo	ENCAJE EFECTIVO				Exce- dente
		Billete, y mo- nedas (1)	Depos. Banc. Cen- tral	Docts. Ley 5185 (2)	Docts. Ley 6640 (3)	
1941 Feb. 24—Marzo 9	351	132	193	30	131	486
1942 Feb. 23—Marzo 8	391	139	194	16	135	484
1943 Feb. 22—Marzo 7	468	132	276	33	137	578
Oct. 4—Oct. 17	573	183	421	42	135	781
Oct. 18—Oct. 31	576	179	404	42	135	760
Nov. 1—Nov. 14	573	180	392	42	135	739
Nov. 15—Nov. 28	586	183	348	41	134	706
Nov. 29—Dic. 12	593	166	345	36	134	681
Dic. 13—Dic. 26	596	162	339	33	134	668
1944 Dic. 27 (43) En. 9	574	175	334	25	134	668
Enero 10—Enero 23	588	172	362	34	126	694
Enero 24—Febrero 6	583	160	347	43	122	672
Febr. 7—Febr. 20	589	167	342	44	122	675
Febr. 21—Mar. 5	585	159	339	43	122	663

(1) Se incluyen 11 millones de pesos de 15 d en oro.

(2) Documentos de crédito visados por el Banco Central y descontados sin responsabilidad por los bancos comerciales. Pueden incluirse en el encaje hasta un máximo equivalente al 25% del encaje mínimo legal.

(3) Préstamos otorgados al Fisco en virtud de la Ley de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción. Pueden concederse con cargo al encaje mínimo legal hasta 100 millones de pesos al año, siempre que no excedan del 80% de dicho encaje, ni que sobrepasen de 500 millones en total.

de 9,1 millones de pesos, quedando en 663,2 millones. Esta baja se produjo principalmente en los depósitos que mantienen los bancos en el Banco Central. Debido a esta disminución y a que la cuota de encaje mínimo legal experimentó un ligero aumento, el margen de excedente sobre dicho encaje mínimo se estrechó, en 11,3 millones, reduciéndose a 78,1 millones.

COLOCACIONES Y OBLIGACIONES

Las COLOCACIONES en moneda corriente de los bancos comerciales subieron moderadamente entre fines de Enero y de Febrero, de 3.709,8 a 3.716 millones de pesos, o sea, en 6,2 millones. Los préstamos concedidos al público, registrados separadamente, acusan un alza de 3.528,7 a 3.535,7 millones, es decir, de 7 millones.

BANCOS COMERCIALES

(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1943	1944	
	Febrero	Enero	Febrero
En Chile:			
Fondos disponibles (*)	372,6	522,9	514,9
Fondos en el exterior:			
Disponibles en Bancos y Corresponsales: En m. extr.	179,8	215,9	256,7
Adundados a Bancos y Corresponsales: En m. ch.	1,1	3,8	3,5
En m. extr.	29,2	16,5	16,6
Colocaciones en m. ch.	3.232,9	3.709,8	3.716,0
Colocaciones en m. extr.	44,9	43,7	41,1
Total de las Colocaciones	3.277,8	3.753,5	3.757,1
Colocaciones en el público (**)	3.084,3	3.571,8	3.576,2
Inversiones	355,7	422,8	425,3
Depósitos en m. ch.	2.830,7	3.427,9	3.461,0
Depósitos en m. extr.	45,8	61,7	63,7
Total de los Depósitos	2.876,5	3.489,6	3.524,7
Depósitos del público (**)	2.200,9	2.708,3	2.755,0
Capital y Reservas	903,6	995,3	1.001,2
Redescuentos	187,3	285,4	246,9

El oro y las monedas extranjeras están reducidos a pesos chilenos a los tipos determinados por la Superintendencia de Bancos; hasta Noviembre de 1943 los 100 pesos oro se consideraron a \$ 400 moneda corriente y el dólar a \$ 19,40. Desde Diciembre del mismo año se consideran a \$ 500 y \$ 25, respectivamente.

Las cifras referentes a las colocaciones y los depósitos son netas, es decir, se han descartado las duplicaciones que resultan de las colocaciones y depósitos que mantienen los bancos entre sí.

No se han considerado las operaciones tanto del activo como del pasivo, correspondientes a «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios», por ser de índole especial.

(*) Para los efectos del encaje legal se consideran además algunos documentos de crédito regidos por la Ley N.º 5185 y los contratos correspondientes al préstamo otorgado al Fisco en virtud de la Ley N.º 6.640 (véase cuadro sobre «Encajes»).

(**) Después de restar las operaciones efectuadas con el Fisco, Reparticiones Gubernativas, Municipalidades, Cajas de Ahorro, Instituciones de Fomento, Instituciones de Crédito Hipotecario, Cajas de Previsión, Cajas de Amortización, Ferrocarriles del Estado, Beneficencia Pública y otras.

También experimentaron un aumento de poca importancia, los DEPOSITOS en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales. Su total correspondiente a fines de Febrero, de 3.461 millones de pesos, revela un alza de 33,1 millones comparado con el del mes anterior. A su vez, la parte de dicho total que corresponde a cuentas del público acusa

un aumento de 47 millones, quedando en un monto de 2.703,7 millones.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Una nueva mejoría acusa para 1943 el ejercicio financiero de los bancos comerciales.

Sus utilidades líquidas habían alcanzado en 1942 a 111 millones de pesos y ahora han subido a 125 millones. Las rentas brutas subieron de 360 a 409 millones, aumentando también los gastos brutos, de 205 a 237 millones.

El aumento de las rentas se registra principalmente en el rubro de «Intereses recibidos», con un alza de 292 a 331 millones. Los gastos revelan alzas especialmente en las cuentas de «Sueldos», que suben de 120 a 140 millones, y en las de «Contribuciones», que aumentan de 18 a 30 millones.

El saldo de las «Pérdidas y reintegros» (Cargos netos) experimentó un ligero aumento, de 44 a 47 millones.

Se inserta a continuación un cuadro que muestra las utilidades líquidas en los últimos nueve años especificadas por grupos de bancos, y la rentabilidad que ellas representan. El primero de estos grupos comprende los bancos nacionales con un capital y reservas de 250 millones de pesos o más; en el segundo se incluyen los otros bancos nacionales con asiento principal en Santiago o en Valparaíso; y, en el tercero, los bancos regionales. Los bancos extranjeros están considerados en conjunto y en grupo separado.

En el cuadro no se incluyen, debido a que se trata sólo de bancos comerciales, el Banco Central ni la Caja Nacional de Ahorros.

BANCOS COMERCIALES

Utilidades líquidas y rentabilidad

(En millones de pesos)

	BANCOS NACIONALES*				BANCOS EXTRANJEROS	TODOS LOS BANCOS
	1er. grp.	2.º grupo	3er. grp.	TOTAL		
1935	32,0 9,4%	9,9 9,8%	7,1 8,6%	39,0 9,4%	3,3 1,9%	42,3 7,1%
1936	19,3 8,1%	13,1 11,2%	9,0 10,0%	41,4 9,3%	8,9 5,1%	50,3 8,1%
1937	30,6 8,3%	15,4 12,0%	10,3 11,1%	46,3 9,8%	19,2 10,9%	65,5 10,1%
1938	20,8 7,9%	17,6 11,4%	11,6 11,2%	50,0 9,6%	19,6 10,8%	69,6 9,9%
1939	24,1 8,7%	19,9 12,0%	11,2 10,2%	35,2 10,0%	23,4 11,7%	77,6 10,4%
1940	28,6 10,7%	31,5 11,7%	12,8 11,5%	62,9 11,0%	21,8 11,3%	84,7 11,0%
1941	34,1 12,1%	27,6 13,6%	13,6 11,8%	75,3 12,6%	25,8 13,3%	101,1 12,8%
1942	44,0 14,8%	30,1 14,1%	14,1 11,0%	88,2 13,8%	22,2 11,3%	110,4 13,2%
1943	49,7 15,5%	38,1 15,4%	16,7 10,9%	104,7 14,5%	20,1 10,0%	124,8 13,5%

NOTA.—Previo los reajustes efectuados por la Superintendencia de Bancos.

* 1er. grupo: Banco de Chile. 2.º grupo: bancos de A. Edwards y Cia., de Crédito e Inversiones, Español-Chile e Italiano. 3er. grupo: bancos: Comercial de Curicó, de Concepción, de Constitución, de Curicó, Llanquihue, de Osorno y La Unión, de Punta Arenas, Sur de Chile y de Talca.

Los dividendos repartidos por los bancos comerciales nacionales (los extranjeros no reparten dividendos) subieron durante 1943 a 72 millones de pesos, es decir, a un 10% anual de los capitales y reservas de estas instituciones, contra 58 millones en el año anterior (9%), y 51 millones en 1941 (8,6%).

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Los DEPOSITOS constituidos por el público en la Caja Nacional de Ahorros subieron durante Febrero en 52,4 millones de pesos, llegando a un total de 1.945,8 millones. Sin embargo, el total general de los depósitos experimentó un aumento de sólo 31,4 millones, debido a que sufrieron descensos algunas otras cuentas, quedando a fines del mes en 2.844,1 millones.

Las COLOCACIONES de esta institución muestran para Febrero un leve aumento de 7,1 millones de pesos, subiendo a un total de 1.548,6 millones. De este total corresponde a operaciones directas con el público la suma de 1.301,2 millones.

Una disminución de 40 millones han sufrido durante Febrero los FONDOS DISPONIBLES de la Caja, reduciéndose a un total de 463,9 millones.

Sus INVERSIONES aumentaron en 39 millones de pesos, alcanzando a 764,1 millones. Este aumento corresponde especialmente al descuento de Pagarés Descantables de Tesorería, regidos por la Ley N.º 4.897.

CAJA NACIONAL DE AHORROS (En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1943		1944	
	Febrero	Enero	Febrero	
Fondos disponibles.....	333,0	503,9	463,9	
Depósitos totales.....	2.015,4	2.812,7	2.844,1	
Depósitos del público.....	1.458,9	1.893,4	1.945,8	
Colocaciones totales.....	1.296,0	1.541,5	1.548,6	
Colocaciones en el público.....	1.022,7	1.290,9	1.301,2	
Inversiones.....	439,0	725,1	764,1	

DEPOSITOS DE AHORRO

Los depósitos de ahorro constituidos en la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Popular y Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado, han aumentado hasta fines de Febrero a un total de 1.367,6 millones de pesos, acusando un alza de 25,9 millones en relación con el total de fines del mes anterior.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1940	1941	1942	1943	1944
Enero.....	700,5	830,7	924,3	1.055,4	1.341,7
Febrero.....	707,3	845,5	935,2	1.058,9	1.367,6
Marzo.....	719,6	852,9	948,5	1.075,8	
Abril.....	738,6	865,9	958,4	1.097,1	
Mayo.....	751,0	877,8	977,9	1.118,0	
Junio.....	762,9	887,7	997,4	1.138,3	
Julio.....	777,9	901,7	1.023,3	1.170,2	
Agosto.....	783,4	909,0	1.034,2	1.196,1	
Septiembre.....	785,2	915,7	1.046,4	1.218,3	
Octubre.....	784,1	925,8	1.057,6	1.235,5	
Noviembre.....	792,9	930,3	1.065,3	1.270,2	
Diciembre.....	819,9	935,0	1.076,4	1.322,0	

MOVIMIENTO BANCARIO

Una nueva disminución, también de carácter estacional, acusa el movimiento bancario entre los meses de Enero y Febrero.

El promedio diario de los cargos en cuentas corrientes y de depósito en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros se redujo entre ambos meses de 321,6 a 297,8 millones de pesos.

MOVIMIENTO TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPÓSITO (En millones de pesos)

MESES	Bco. Central de Chile		Bancos Comerciales		Caja Nac. de Ahorros	
	1943	1944	1943	1944	1943	1944
Enero.....	2.317,2	2.899,4	5.514,3	6.381,0	1.378,5	1.660,2
Febrero.....	2.212,1	2.735,5	4.668,5	5.788,7	1.198,1	1.655,3
Marzo.....	2.232,2		5.852,1		1.503,7	
Abril.....	2.350,6		5.676,1		1.394,6	
Mayo.....	2.198,7		5.835,7		1.431,6	
Junio.....	2.357,0		5.826,1		1.549,5	
Julio.....	2.863,1		7.013,6		1.995,1	
Agosto.....	2.693,7		6.340,2		1.866,7	
Septiembre.....	2.382,9		5.882,4		1.611,0	
Octubre.....	2.745,8		6.265,9		1.719,9	
Noviembre.....	2.929,4		6.344,6		1.807,8	
Diciembre.....	3.401,5		6.908,2		2.054,9	

Asimismo, el promedio de los documentos canjeados en las cámaras de compensación bajó de 165,3 a 154,7 millones.

MOVIMIENTO TOTAL EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION (En millones de pesos)

MESES	1940	1941	1942	1943	1944
Enero.....	2.154,4	2.691,0	3.457,0	3.645,4	4.131,9
Febrero.....	2.172,1	2.215,8	2.767,5	2.985,8	3.867,3
Marzo.....	2.256,9	2.727,1	3.242,4	3.712,2	
Abril.....	2.547,3	2.678,0	3.288,0	3.662,3	
Mayo.....	2.443,4	2.594,0	3.492,8	3.667,2	
Junio.....	2.376,1	2.514,4	3.252,8	3.899,9	
Julio.....	2.495,9	3.028,3	3.828,3	4.949,9	
Agosto.....	2.388,8	2.857,2	3.580,1	4.105,9	
Septiembre.....	2.134,5	2.935,8	3.424,0	3.905,6	
Octubre.....	2.573,3	3.340,3	3.791,7	4.175,5	
Noviembre.....	2.416,5	3.013,3	3.643,7	4.204,9	
Diciembre.....	2.502,3	3.211,9	3.630,7	4.526,4	

C. OTRAS INSTITUCIONES

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Fuera del aumento de 8,3 millones de pesos que acusan durante Febrero los préstamos del Instituto de Crédito Industrial, las colocaciones de las otras instituciones de fomento han variado sólo levemente, como puede observarse en el cuadro siguiente.

INSTITUCIONES DE FOMENTO

Saldos videntes de sus colocaciones a fines de cada mes.
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Agrario	Caja de Coloniz. Agrícola	Inst. de Crédito Industr.	Caja de Crédito Minero	Inst. de Fomento Tarapacá	Inst. de Fomento Antofagasta
1943 Febrero.....	383,7	85,3	111,9	85,9	6,4	3,3
Marzo.....	372,0	90,1	110,2	88,6	6,6	3,3
Abril.....	367,5	90,9	107,4	91,4	7,1	3,4
Mayo.....	384,6	97,9	108,0	95,2	6,8	3,4
Junio.....	407,1	130,1	109,3	95,5	7,0	3,7
Julio.....	420,1	132,9	106,9	93,7	7,2	3,9
Agosto.....	439,0	133,8	105,6	96,6	7,2	4,0
Septiembre.....	451,9	136,4	107,5	93,8	7,3	4,0
Octubre.....	462,7	145,1	109,5	94,3	7,3	3,7
Noviembre.....	463,7	145,4	108,3	93,4	7,4	3,8
Diciembre.....	473,6	145,2	115,2	91,8	7,4	3,8
1944 Enero.....	467,5	141,2	115,4	85,2	7,4	4,0
Febrero.....	462,6	142,0	123,7	86,9	7,6	4,1

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

El aumento de 37,1 millones de pesos que acusa el total general de bonos hipotecarios en circulación durante Marzo, obedece íntegramente a nuevas emisiones de la Caja de Crédito Hipotecario. Estas subieron en 39,2 millones; en cambio, disminuyeron levemente, las emisiones de los Bancos Hipotecarios de Santiago y Valparaíso.

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS
Circulación nominal de bonos en moneda chilena
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Hipotecario	Banco Hipotecario de Chile	Banco Hipotecario de Valparaíso	Total
1943 Marzo.....	881,7	476,3	182,2	1.540,2
Abril.....	898,6	483,8	186,9	1.569,3
Mayo.....	916,4	496,8	195,2	1.608,4
Junio.....	934,5	503,2	189,6	1.627,3
Julio.....	944,2	513,6	189,9	1.647,7
Agosto.....	960,3	527,8	191,6	1.679,7
Septiembre.....	975,2	533,5	192,9	1.701,6
Octubre.....	980,0	547,0	196,4	1.723,4
Noviembre.....	990,1	554,0	201,3	1.745,4
Diciembre.....	1.005,2	565,3	206,5	1.777,0
1944 Enero.....	1.039,0	564,5	206,4	1.809,9
Febrero.....	1.064,9	571,4	206,2	1.842,5
Marzo.....	1.104,1	569,8	205,7	1.879,6

D. SEGURIDAD DEL CREDITO

LETRAS PROTESTADAS

En el período comprendido entre el 7 de Febrero y el 4 de Marzo se protestaron 4.228 letras, con un valor de 8,3 millones de pesos.

LETRAS PROTESTADAS POR FALTA DE PAGO
(Valores en miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Número	Valor
1934.....	6.947	12.329,6
1935.....	10.186	17.999,3
1936.....	14.766	22.407,2
1937.....	21.070	38.219,1
1938.....	31.338	54.727,4
1939.....	34.626	58.558,0
1940.....	32.091	53.866,4
1941.....	38.195	69.873,3
1942.....	40.638	70.476,5
1943.....	41.720	85.619,6
Tarapacá.....	32	28,1
Antofagasta.....	154	312,3
Atacama.....	196	251,7
Cochilco.....	181	229,1
Aconcagua.....	13	21,1
Valparaíso.....	390	538,9
Santiago.....	2.082	4.196,4
O'Higgins.....	60	155,0
Colchagua.....	—	—
Curicó.....	114	217,3
Talca.....	4	3,0
Linares.....	—	—
Maule.....	70	167,2
Nuble.....	184	140,9
Concepción.....	230	436,8
Arauco.....	2	0,4
Bio-Bio.....	42	74,5
Malleco.....	56	82,2
Cautín.....	206	760,5
Valdivia.....	99	268,2
Osorno.....	42	47,7
Llanquihue.....	142	322,4
Chiloé.....	—	—
Aysén.....	8	12,7
Magallanes.....	—	—
7 Febrero 1944—4 Marzo 1944.....	4.228	8.276,4
10 Enero 1944—5 Febrero 1944.....	3.772	7.400,6
10 Febrero 1943—27 * 1943.....	3.821	7.174,1

Ambos guarismos señalan aumentos tanto en relación con los del período de 4 semanas inmediatamente anterior, en que el protesto de letras fué de 3.772 con un valor de 7,4 millones de pesos, como con el período correspondiente del año 1943, en que el número de letras protestadas alcanzó a 3.821 y su valor a 7,2 millones de pesos.

CAUSAS DE INSOLVENCIA

CAUSAS DE INSOLVENCIA

(En miles de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	N.º	Activo	Pasivo
1933.....	13	2.198,8	1.785,4
1934.....	6	1.651,1	194,7
1935.....	27	2.417,5	2.747,7
1936.....	32	3.814,2	4.831,4
1937.....	47	6.998,4	6.731,3
1938.....	59	11.984,5	10.431,5
1939.....	61	7.818,1	7.336,6
1940.....	29	2.388,0	2.094,4
1941.....	35	3.882,4	4.452,3
1942.....	26	7.134,7	5.745,0
1943.....	23	6.056,0	5.552,2
1942 Diciembre.....	—	—	—
1943 Enero.....	2	325,8	317,8
Febrero.....	4	2.545,6	1.975,8
Marzo.....	2	1.262,1	1.196,0
Abril.....	1	145,2	57,8
Mayo.....	3	387,7	202,7
Junio.....	1	127,2	95,9
Julio.....	3	381,5	309,4
Agosto.....	2	350,0	431,5
Septiembre.....	1	318,7	430,0
Octubre.....	3	239,1	285,6
Noviembre.....	1	77,0	248,7
Diciembre.....	—	—	—

QUIEBRAS

QUIEBRAS

(Datos de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero Dic. 1941	Enero Dic. 1942	Enero Dic. 1943	Oct. 1942*	Nov. 1942*	Dic. 1942*	Oct. 1943*	Nov. 1943*	Dic. 1943*
Alimentos y tratos del país.....	10	6	6	—	—	—	—	—	2
Agricultores.....	4	4	1	—	—	2	—	—	—
Boticas.....	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes.....	5	15	0	1	—	3	3	2	—
Industrias varias.....	8	7	4	2	—	—	—	—	2
Panaderías y carnicerías.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sastrerías y zapaterías.....	5	2	—	—	—	—	—	—	—
Tiendas y paqueterías.....	2	1	—	—	—	—	—	—	—
Varios giros.....	10	4	11	—	—	1	1	—	—
Total.....	60	52	66	1	6	7	8	6	7
Total.....	105	42	97	4	—	13	12	8	11

* Cifras provisionales.

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

El índice de acciones declinó en 2,2 puntos en Enero, quedando en 123,6. La baja afectó a la mayor parte de los grupos de acciones; sólo los grupos de acciones de compañías salitreras y de seguros subieron ligeramente en este mes y el de compañías de gas y electricidad continuó estacionario. En Febrero subió el índice a 125,1, con lo que recuperó aproximadamente su nivel de fines de 1943. En este mes subieron las acciones de bancos, de compañías carboníferas, mineras y marítimas; los demás grupos de acciones experimentaron una declinación, siendo especialmente apreciable la que se registró en el grupo de acciones de compañías salitreras. Comparado el índice de acciones del mes de Febrero con el de igual mes del año pasado, revela un aumento de 12 puntos, lo que equivale a un 10,6%.

BOLSA DE VALORES

Índice de Acciones
(Febrero 1941=100)
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

GRUPOS	Prom. 1941	Prom. 1942	Prom. 1943	Febr. 1943	Dic. 1943	Enero 1944	Febr. 1944
Agropecuarias.....	104,7	113,7	132,6	115,3	143,5	142,0	137,8
Bancos.....	104,2	108,4	124,2	114,0	128,9	126,7	130,5
Carboníferas.....	119,5	172,0	184,5	176,3	180,2	176,9	183,6
Gas y Electricidad.....	104,2	104,9	113,1	107,6	117,6	117,7	116,4
Industriales.....	112,3	104,7	105,6	97,9	106,4	104,0	102,5
Marítimas.....	131,2	64,2	70,4	58,2	65,3	61,9	70,2
Mineras.....	109,0	131,8	106,7	130,7	77,1	73,8	77,7
Salitreras.....	110,2	101,3	228,4	122,0	260,3	261,5	205,1
Seguros.....	117,4	158,6	168,4	170,7	140,3	143,3	142,7
Índice General.....	107,4	111,2	123,1	113,1	125,8	123,6	125,1

El monto de las acciones transadas, que ya en los últimos meses del año pasado, en especial en Diciembre, sufrió una fuerte baja, volvió a declinar en Enero. En total estas transacciones sumaron sólo 75,3 millones de pesos contra 97,4 millones, que fué el valor de lo transado en Diciembre de 1943 y 106 millones en Enero de ese mismo año. En Febrero, debido al considerable aumento de las transacciones en acciones de compañías marítimas, las que de un total de 11,3 millones registrado en Enero llegaron a 83 millones, subió el total de transacciones en acciones a 148,6 millones de pesos. Aparte del incremento ya anotado en el grupo de acciones de compañías marítimas, se produjo un alza en el valor de lo transado en acciones de bancos, de compañías de seguros, mineras, salitreras, carboníferas y agropecuarias; las transacciones en acciones de compañías industriales y de gas y electricidad continuaron declinando.

El monto de lo transado en bonos subió a 49,7 millones de pesos en Enero, esto es, en 8,2 millones sobre el valor registrado en Diciembre. A este aumento contribuyó principalmente el grupo de los bonos hipotecarios, el que alcanzó a 30,9 millones de pesos, superando este valor en 7,6 millones al de Diciem-

bre; en Febrero bajaron las transacciones en bonos hipotecarios a 25 millones, con lo que el total de lo transado en bonos se redujo a 43,1 millones, pues las transacciones en bonos del Estado y Municipalidades no experimentaron casi variación, manteniéndose en algo más de 18 millones de pesos. El monto de los bonos transados en Enero y Febrero, que, como ya quedó anotado, alcanzó, respectivamente, a 49,7 y 43,1 millones de pesos, acusa un importante aumento en relación con los totales registrados en iguales meses del año anterior, que fueron de 30,1 millones en Enero y 26,9 millones en Febrero.

MONTO DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSAS (En millones de pesos) (Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1934 Promedio mensual	93,7	6,8	2,7	0,4
1935 »	104,2	6,0	3,5	1,8
1936 »	98,0	10,2	4,1	1,0
1937 »	115,1	9,9	4,6	1,4
1938 »	70,0	9,3	4,2	0,8
1939 »	70,4	9,6	4,5	0,5
1940 »	85,0	9,8	5,4	0,3
1941 »	231,8	12,1	6,4	0,4
1942 »	154,7	18,3	11,8	0,3
1943 »	197,1	25,8	13,5	0,4
1943 Enero	106,0	23,5	6,4	0,2
Febrero	161,9	18,7	8,0	0,2
Marzo	233,4	23,8	12,6	0,2
Abril	217,3	27,9	9,9	0,2
Mayo	294,1	26,7	12,4	0,1
Junio	274,2	31,6	19,4	0,4
Julio	349,5	27,2	14,3	0,1
Agosto	217,7	27,5	15,9	0,2
Septiembre	127,2	27,9	11,6	1,0
Octubre	160,1	29,2	14,2	0,9
Noviembre	126,3	27,1	19,1	1,6
Diciembre	97,5	23,3	18,2	—
1944 Enero	75,3	30,9	18,6	0,2
Febrero	148,6	25,0	18,1	—

B. CAMBIO

Los diferentes tipos de cambio del dólar se mantuvieron sin variación durante Marzo.

El precio del dólar en el mercado libre acusó una ligera tendencia ascendente en las primeras semanas de Marzo, la que se acentuó a

TIPOS DE CAMBIO (Promedios mensuales en pesos)

	Cambio especial Dólar U.S.A.	Cambio de exportación Dólar U.S.A.	Cambio de disponibilidades propias Dólar U.S.A.	Precio en el mercado libre Dólar U.S.A.	Oro \$ 100
1943 Marzo	19,37	25,10	31,10	33,59	857
Abril	19,37	25,10	31,10	33,59	870
Mayo	19,37	25,10	31,10	31,10	897
Junio	19,37	25,10	31,10	31,13	924
Julio	19,37	25,10	31,10	31,38	948
Agosto	19,37	25,10	31,10	30,88	955
Sept.	19,37	25,10	31,10	31,25	984
Octubre	19,37	25,10	31,10	31,28	1049
Novbre.	19,37	25,10	31,10	32,68	1055
Dic.	19,37	25,10	31,10	32,10	1047
1944 Enero	19,37	25,10	31,10	31,37	
Febrero	19,37	25,10	31,10	31,12	
Marzo	19,37	25,10	31,10	31,63	

finés de mes. En promedio el precio del dólar en el mercado libre fué de \$ 31,63 contra \$ 31,12 en Febrero y \$ 33,59 en Marzo de 1943.

El precio de la moneda de 100 pesos oro experimentó sólo muy pequeñas variaciones, en los remates que se llevaron a efecto durante Marzo en las Bolsas de Valores de Santiago y Valparaíso. Los montos rematados en monedas de 100 pesos oro y los precios medios que se registraron en cada remate son los que anotamos en el cuadro siguiente.

	Monto rematado en monedas de 100 pesos oro	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro	Precio por gramo en pesos
13 de Enero 1944..	237.000	995,18	54,36
18 " " 1944..	132.800	903,07	49,33
26 " " 1944..	140.000	847,20	46,28
3 de Febrero 1944..	103.000	879,78	48,06
8 " " 1944..	86.300	879,70	48,06
9 " " 1944..	240.500	862,32	47,11
16 " " 1944..	100.500	851,05	46,49
23 " " 1944..	201.600	850,00	46,43
1.º de Marzo 1944..	112.000	850,23	46,45
2 " " 1944..	818.200	849,87	46,43
8 " " 1944..	739.700	849,18	46,39
14 " " 1944..	607.760	850,01	46,43
16 " " 1944..	90.800	850,00	46,43
22 " " 1944..	204.400	850,09	46,44
29 " " 1944..	80.200	849,34	46,40

Transcribimos a continuación copia de un cable del Banco Inglaterra que nos ha sido remitida por la Embajada Británica en Santiago y que dice relación con el tipo de cambio que se aplicará a partir del 9 de Febrero de 1944, en los ex-territorios de la Francia Libre que, para los fines estipulados en el Convenio

de Pagos, ya no forman parte del área esterlina.

«Como resultado de un acuerdo financiero firmado por el Comité Francés de Liberación, el 8 de Febrero de 1944, los siguientes territorios quedarán desde ahora afectos, para los fines del control de cambios, a un tipo de cambio básico franco-esterlina equivalente a 200 francos por libra esterlina:

Africa Francesa ecuatorial (Gabón, el Congo francés, Ubangi-Shari y la provincia de Chad); Camerouns bajo mandato francés; Madagascar y estados dependientes; Establecimientos franceses en Oceanía; Condominio de las Nuevas Hébridas; Córcega; Africa francesa del norte (Algeria, zona francesa de Marruecos y Túnez); Federación del Africa francesa del oeste (Senegal, Mauritania, Sudán francés, Guinea francesa, Costa de Marfil y Dahomey); Togolandia bajo mandato francés; Reunión de la Somalia francesa; St. Pierre, y Miquelon; Guinea francesa; Martinica y Guadalupe.

El tipo básico para Siria y Líbano continúa siendo 8,83 libras sirias por £ esterlina.

En esta forma el imperio francés de ultramar, se convierte en una simple unidad financiera, y como resultado de ello, a partir del 9 de Febrero de 1944, para los fines estipulados en el Acuerdo de Pagos, los ex-territorios de la Francia Libre ya no forman parte del área esterlina. Sin embargo, a fin de evitar complicaciones, continuaremos autorizando los pagos especiales de y a los territorios franceses libres, que podían haberse efectuado en o antes del 9 de Febrero, pero después de esa fecha no se permitirán transferencias en moneda esterlina».

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

De acuerdo con el Balance General de la Hacienda Pública, efectuado por la Contraloría General de la República, el monto total de las entradas fiscales alcanzó en el ejercicio financiero de 1943 a 3.737,6 millones de pesos (dentro de ese total se incluyen las entradas correspondientes a la ley N.º 7.144, reservada, que ascendieron a 363 millones de pesos y los fondos de caminos cuyo total fué de 110,1 millones de pesos). Los gastos fiscales sumaron 3.959,7 millones de pesos, por lo que resultó un déficit para el año 1943 de 222,1 millones de pesos.

El estado de la Caja Fiscal en 31 de Diciembre acusó un sobregiro líquido de 591,4 millones de pesos proveniente de:

Leyes Especiales (1)

Sobregiros al 31 de Diciembre de 1943 que deben cubrirse con colaciones de empréstitos ya autorizados.....

\$ 268.972.457,84

Deficit acumulados

Año 1940.....	\$ 120.179.836,54
" 1941.....	265.101.378,44
" 1942.....	98.221.450,83
	\$ 483.502.671,81

Menos el monto del impuesto al cobre establecido por ley 7.160, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7.200, debe abonarse a los depósitos acumulados. Este impuesto corresponde al año 1942, pero fué percibido en 1943.....

389.315.783,65 94.166.888,16

Gastos a liquidar menos suma consultada para liquidación de deudores.....

6.118.464,89

Presupuesto ordinario

Menor entrada producida en 1943....

222.134.040,28

Sobregiro líquido de la Caja Fiscal al 31 de Diciembre de 1943.....

\$ 591.411.851,17

(1) Leyes Nos. 4.932, 5.585, 6.008 y 6.109, 6.044, 6.236, 7.562, 7.563, 7.744, 6.179, 6.637.

Las entradas ordinarias de la Nación alcanzaron en Enero a 194,6 millones de pesos con lo que superaron en 33,4 millones de pesos a las percibidas en igual mes del año anterior; en Febrero estas entradas alcanzaron a 193,1 millones de pesos, siendo también superiores en 51,3 millones de pesos a las de Febrero de 1943.

RESUMEN EXPLICATIVO DE LAS LEYES QUE SE CITAN FRECUENTEMENTE EN EL TEXTO DEL BOLETIN EN ESPECIAL EN CUANTO DICEN RELACION CON EL BANCO CENTRAL DE CHILE

Ley Orgánica del Banco Central de Chile: Decreto-Ley N.º 486, de 21 de Agosto de 1925. Se publicó con todas las modificaciones introducidas posteriormente en el «Diario Oficial» de 4 de Septiembre de 1935.

Ley N.º 4.531, de 15 de Enero de 1929. Crea las cooperativas agrícolas. El inciso 6.º del artículo 24 autoriza al Banco Central para descontar letras de dichas cooperativas al mismo interés que a los bancos comerciales. Véase Ley N.º 6.382.

Ley N.º 4.806, de 19 de Febrero de 1930. (Con las modificaciones introducidas por las Leyes Nos. 6.006 y 6.021, Memoria de 1937). Autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras y pagarés de la Caja de Crédito Agrario, plena o ganadera con tres firmas de primera clase, considerando entre ellas la de dicha Caja. El plazo de estos créditos no puede exceder de seis meses y su monto total vigente se limita a 20 millones de pesos.

Ley N.º 5.069, de 26 de Febrero de 1932. (Modifica la Ley N.º 3.896, sobre Almacenes Generales de Depósito, cenes Generales de Depósito, con vencimientos hasta de 180 días, y a una tasa de interés igual a la que rija para los redescuentos Warrants). Establece que el Banco Central de Chile puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimientos hasta de 180 días, y a una tasa de interés igual a la que rija para los redescuentos a los bancos accionistas.

Decreto-Ley N.º 182, de 16 de Julio de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 113. Autoriza al Banco Central de Chile para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta un máximo de 30 millones de pesos.

Decreto-Ley N.º 646, de 26 de Septiembre de 1932. MEMORIA DE 1932, PÁG. 121. Establece que la Comisión de Cambios Internacionales—actual Consejo Nacional de Comercio Exterior—exigirá que una cuota no superior al 20% del valor de cada exportación sea retornada en divisas para ser vendidas al Banco Central de Chile al tipo de cambio oficial. Estas divisas deben destinarse a cubrir las autorizaciones que expida la referida Comisión de cambios con arreglo a la Ley N.º 5.107.

Ley N.º 5.185, de 30 de Junio de 1933. Su Art. 1.º autoriza al Banco Central para conceder créditos directos e indirectos, a la Caja de Crédito Agrario (250 mill.), al Instituto de Crédito Industrial (50 mill.), a la Caja de Colonización Agrícola (20 mill.) y a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile (190 mill.)—con las modificaciones introducidas por las leyes Nos. 5.307, 5.331, 5.398, 6.011, 6.155, 6.290 y 6.824. El todo o parte de estos créditos puede ser concedido por los bancos comerciales y por la Caja Nacional de Ahorros, sin responsabilidad para ellos, siempre que los respectivos documentos sean calificados, aceptados y visados por el Banco Central. Además quedan facultados para constituir hasta un 25% de sus encajes mínimos legales con dichos documentos.

Su Art. 2.º—modificado por la Ley N.º 6.824—suspende los efectos, mientras dure la inconvertibilidad metálica dispuesta por la Ley N.º 5.107, de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, que se refieren a la obligación de mantener una reserva de oro en relación con el monto de los billetes emitidos y de los depósitos.

El Art. 19 faculta al Banco Central para considerar las libras esterlinas, los dólares norteamericanos y los francos franceses de su encaje legal, computados en la antigua paridad oro, o sea \$ 40,—, \$ 8,219, y \$ 0,322, respectivamente. Véanse Leyes Nos. 5.307, 5.398, 6.290 y 6.824.

Ley N.º 5.296, de 17 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 82. Autoriza al Presidente de la República para convertir y consolidar las obligaciones fiscales a favor del Banco Central de Chile derivadas de diversas leyes y decretos-leyes, las que en conjunto suman \$ 672.470.370,59. Véanse Leyes Nos. 6.237 y 6.334.

Ley N.º 5.307, de 25 de Noviembre de 1933. MEMORIA DE 1933, PÁG. 84. Aumenta de 150 a 290 millones de pesos el límite máximo de la suma que puede prestar de acuerdo con la Ley N.º 5.185, el Banco Central de Chile a la industria salitrera.

Ley N.º 5.398, de 14 de Febrero de 1934. MEMORIA DE 1934, PÁG. 68. Autoriza al Banco Central de Chile para otorgar créditos directos e indirectos a la Caja de Crédito Popular y rebaja a 22 millones de pesos la suma de 25 millones que fijaba la Ley N.º 5.185 como límite máximo para los préstamos del Banco Central al Instituto de Crédito Industrial.

Ley N.º 6.237, de 27 de Agosto de 1938. MEMORIA DE 1938, PÁG. 62. (Refundida con otras por Ley N.º 6.798, de 11 de Agosto de 1941.—Memoria de 1941, PÁG. 75). Autoriza al Banco Central de Chile para anticipar, en forma de créditos directos e indirectos y dentro de cada año, los aportes a capital y subvenciones que anualmente abona el Fisco a los Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (5 millones a cada uno) y a la Caja de Crédito Minero (5 millones de aporte a capital y 10 millones de subvención, que corresponden aproximadamente a la tercera parte del producto del impuesto al petróleo). Lo autoriza además para operar con esta última Institución, por medio de letras giradas, aceptadas o avaladas por ella con vencimientos no mayores de 180 días.

El Art. 7.º de esta Ley faculta al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco a favor del Banco Central, convertidas y consolidadas en virtud de la Ley N.º 5.296, el préstamo de \$ 38.362.544,77 contratado por el Fisco en 1934—Ley N.º 5.331—para completar el capital de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 6.290, de 17 de Octubre de 1938. MEMORIA DE 1938, PÁG. 66. Determina que la Caja de Crédito Agrario destinará hasta 30 millones de pesos en préstamos a pequeños agricultores y amplia, con este objeto, de 40 a 100 millones, el límite máximo fijado en la Ley N.º 5.185 para los créditos directos e indirectos que el Banco Central puede conceder a dicha Caja. Establece además que estos créditos pueden otorgarse con la sola responsabilidad de la Caja mencionada.

Ley N.º 6.334, de 29 de Abril de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 57. (La Ley 6.640, publicada en el Diario Oficial de 10 de Enero de 1941, contiene el texto definitivo de la Ley 6.334). El Art. 33 autoriza al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes 5.296 y 6.237) el saldo de 75 millones de pesos de la obligación que tomó a su cargo el Fisco en este Banco, en Marzo de 1937, de acuerdo con la Ley N.º 6.011.

Crea la «Corporación de Reconstrucción y Auxilio» y la «Corporación de Fomento de la Producción» y faculta al Presidente de la República para contratar empréstitos en moneda extranjera, a un interés no superior al 3% anual, hasta por un equivalente a dos mil millones de pesos en moneda nacional. Dichos empréstitos deben ser colocados a la par.

Autoriza también al Presidente de la República para contratar préstamos hasta un máximo de 500 millones de pesos, con los bancos comerciales y Cajas de Ahorro, para invertirlos en construcciones de habitaciones populares. Estos préstamos deben contratarse en cuotas anuales no superiores a 100 millones y a un interés de 2% anual, con el mismo porcentaje de amortización. Los bancos y cajas quedan autorizados para colocar en estos préstamos hasta un 80% de sus encajes mínimos legales, pudiendo también en casos calificados favorablemente por la Superintendencia de Bancos, redescuentar en el Banco Central los documentos respectivos.

Crea y modifica algunas contribuciones.
Ley N.º 6.382, de 9 de Agosto de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 79. Su artículo 13 faculta al Banco Central de Chile para conceder créditos a la Caja de Crédito Agrario, por su Departamento de Cooperativas de

Pequeños Agricultores, creado por esta Ley, a un interés máximo de 1% anual y dentro de un margen de 50 millones de pesos (con la modificación introducida por la Ley 6.824). El producto de estos créditos deberá ser colocado por dicho Departamento en préstamos a las cooperativas para sus asociados, a plazos no superiores a diez y ocho meses.

El artículo 18 establece que el Banco Central podrá prestar hasta un 10% del margen antes citado, al Instituto de Crédito Industrial, con el mismo objeto y condiciones señalados anteriormente.

Esta Ley determina normas especiales para la constitución y funcionamiento de las «Cooperativas de Pequeños Agricultores» y su título IV trata del saneamiento del dominio de la pequeña propiedad agrícola. Véanse Leyes N.º 4.531 y 6.824.

Ley N.º 6.421, de 10 de Octubre de 1939. MEMORIA DE 1939, PÁG. 95. (Modifica las Leyes N.ºs 5.394 y 5.731; refundidas en texto definitivo por Decreto N.º 628 publicado en el Diario Oficial de 18 de Noviembre de 1939). Autoriza permanentemente a la Junta de Exportación Agrícola—actual Instituto de Economía Agrícola—para comprar y vender trigo y sus derivados, u otros productos agrícolas.

Con este objeto faculta al Banco Central para descontar letras en que intervenga dicha Junta y para hacerle préstamos por medio de pagarés. El total de estos créditos se limita a 120 millones de pesos, sus plazos no podrán exceder de 180 días y su interés será de 3% anual.

Ley N.º 6.824, de 15 de Febrero de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 71. Sustituye el Art. 1.º de la Ley N.º 5.185, ampliando el límite máximo de los créditos directos e indirectos que puede conceder el Banco Central a la Caja de Crédito Agrario (de 100 a 250 mill.) y al Instituto de Crédito Industrial (de 22 a 50 mill.) y reduciendo la cuota fijada a dicha Caja por la Ley N.º 6.382 para su Departamento de Cooperativas (de 100 a 50 mill.).

También sustituye el Art. 2.º de la misma Ley N.º 5.185, suspendiendo los efectos de los Arts. 83 al 87 de la Ley Orgánica del Banco Central, referentes a la reserva de oro. Véanse Leyes Nos. 5.185, 6.382 y 7.413.

Ley N.º 7.082, de 4 de Octubre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 116. Autoriza al Banco Central de Chile para descontar letras en que intervenga la Caja de Crédito Minero, o hacerle préstamos por medio de pagarés suscritos por ella, originados por adquisición de minerales. El plazo de los descuentos o préstamos será hasta de 180 días, su interés de 2½% anual y no podrán exceder en total de 100 millones de pesos, ni del valor de los minerales que la Caja tenga en existencia.

El Banco Central se pagará el valor de estos documentos con el producto en moneda corriente de las ventas de monedas extranjeras que efectúe por cuenta de la Caja de Crédito Minero.

Ley N.º 7.140, de 23 de Diciembre de 1941. MEMORIA DE 1941, PÁG. 122. Determina que el Banco Central de Chile descontará letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, originadas en operaciones de índole comercial, con vencimientos no mayores de 180 días y a una tasa que no exceda de 1% anual. Se autorizan estos descuentos hasta por un total de 150 millones de pesos.

Ley N.º 7.200, de 21 de Julio de 1942. MEMORIA DE 1942 PÁG. 66. Su artículo 15 dispone que el Banco Central de Chile descontará letras de cambio giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por recibir. El plazo de vencimiento de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y en todo caso, deberán estar canceladas el 31 de Diciembre de cada año. El monto total de estos descuentos se limita a un 12 por ciento del Presupuesto anual de la Nación y deberán ser efectuados a una tasa de 1% anual.

El artículo 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y de la Caja Nacional de Ahorros. Dichas cuotas no podrán ser reducidas en más de una cuarta parte de los porcentajes que rigen a la promulgación de esta ley.

El artículo 30 autoriza al Banco Central para comprar y vender divisas extranjeras a los precios que fije su directorio, previa autorización del Presidente de la República. También se le autoriza para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos. El mismo artículo deroga el N.º 5.º de la Ley N.º 5.107, que obligaba al Banco Central a fijar diariamente el cambio internacional a base de las últimas transacciones y que lo autorizaba para operar libremente en operaciones de cambio de poca importancia.

Ley N.º 7.397, de 7 Enero de 1943. MEMORIA DE 1942, PÁG. 190. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, mediante pagarés a no más de 180 días y a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas.

Ley N.º 7.413, de 11 de Febrero de 1943. BOLETÍN 179, PÁG. 25. Dispone que la Caja de Crédito Agrario podrá contratar permanentemente con el Banco Central, préstamos directos sin garantía especial a un año de plazo, hasta por cien millones de pesos. Estos préstamos devengarán un interés de 1% anual. Ambas disposiciones son imperativas para el Banco Central. Véanse leyes 4.806, 5.185, 6.290, 6.382 y 6.824.

Ley N.º 7.747, de 24 de Diciembre de 1943. BOLETÍN 190, PÁG. 322. («Ley Económica»). Legisla sobre arriendo de bienes raíces; capitalización de utilidades extraordinarias; control de precios; reglamentación del trabajo y previsión de cesantía; producción agropecuaria; etc.

Su Título VIII se refiere a medidas financieras. Faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco Central reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras.

Aparte de estas medidas relacionadas directamente con el Banco Central, otras disposiciones del mismo Título autorizan al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro; y, acordar el comercio libre del oro.